



**UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS**  
**ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Evaluación de la Política Pública sobre Inclusión de personas  
discapacitadas en el sistema escolar

Caso Liceo Eduardo de la Barra de Valparaíso, Percepción Docente

**TESIS PARA OPTAR AL TÍTULO DE**  
**ADMINISTRADOR PÚBLICO Y AL GRADO DE LICENCIADO**  
**EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**Alumna**

Myriam Iris del Carmen Carreño Toledo

Profesor Guía

Jaime Rubina Bustamante

Valparaíso, Diciembre 2014.

## AGRADECIMIENTOS

Le agradezco a Dios por haberme acompañado y guiado a lo largo de mi carrera, por ser mi fortaleza en los momentos de debilidad y por brindarme la fuerza necesaria para ponerme de pie ante los obstáculos que se han presentado en el transcurso de estos años.

Le doy gracias a esas personas que no creyeron en mí, que no me dieron oportunidad, que pensaron que estudiar a los cuarenta años era una pérdida de tiempo, que no valía la pena, que era tarde y que no podría ser una profesional ya que entrar a la Universidad era muy difícil y que habían pasado muchos años de que no estudiaba, que no sería capaz, que me dejaron sola, que se apartaron de mi vida; pues bien he llegado al final, todo esto me sirvió para poner el máximo de empeño, sacrificar horas de sueño, no tener tiempo para diversiones, etc., en fin, una serie de restricciones pero como dice el refrán: *“ todo sacrificio tiene su recompensa ”*.

Le doy gracias a mi señora madre Olga de la Mercedes Toledo Lizana por darme la vida y heredarme esa tremenda fortaleza y perseverancia que la caracteriza, gran dama, orgullosa de ser su hija.

A todos mis compañeros, en especial a Verito, Janet, Héctor, Waldo, Barbarita, Dany, Natalia, Carlita, Mauricio, Katherine, por su amistad, apoyo y por creer en mí.

A todos los docentes que fueron parte del aprendizaje en las diferentes asignaturas, gracias por el apoyo y la confianza.

Le doy las gracias al señor Jaime Rubina Bustamante por haber accedido a mi petición de ser mi profesor guía.

A toda la Comunidad Universitaria que de una u otra manera aportaron con un granito de arena para cumplir con mi sueño.

Agradezco a mis colegas de trabajo por compartir sus conocimientos, lo que ha servido para reforzar el aprendizaje en Administración Pública.

A todas esas personas que me dieron aliento para seguir en los momentos difíciles.

Les agradezco a los profesores y personal del Liceo Eduardo de la Barra de Valparaíso por orientarme, entregar información y antecedentes para hacer efectivo la realización de este trabajo.

Le doy las gracias al señor Ricardo Arellano Cáceres por su apoyo, comprensión, voluntad y por respetar el derecho de una mujer: el de ser una profesional.

## INDICE

RESUMEN .....	7
INTRODUCCIÓN .....	8
1. Planteamiento del problema .....	8
2. Objetivo general y específicos .....	8
3. Metodología .....	9
4. Resultados esperados.....	9
5. Descripción de los Capítulos del Trabajo .....	10
CAPÍTULO I: Marco Jurídico .....	11
1. Chile y su legislación en materia de discapacidad.....	11
2. Fondo Nacional de la Discapacidad (FONADIS).....	12
3. Ley 20.422 Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad (2010). .....	14
4. Registro Nacional de la Discapacidad. ....	16
5. La Nueva Institucionalidad Pública Sobre la Discapacidad .....	17
6. Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS).....	18
Capítulo II: Marco Institucional .....	21
□ Liceo Eduardo de la Barra .....	21
1.1.1 ¿Quién fue Eduardo de la Barra?.....	21
a) Historia. ....	22
b) Decreto de Fundación.....	22
c) Misión. ....	22
d) Visión.....	23
e) Objetivos del Liceo .....	24
f) Organigrama.....	25

<b>CAPÍTULO III: Marco Teórico.....</b>	<b>26</b>
<b>1) Discapacidad y política de inclusión educacional .....</b>	<b>26</b>
<input type="checkbox"/> <b>Concepto de Discapacidad.....</b>	<b>26</b>
<b>2) Panorama de la Discapacidad en Chile.....</b>	<b>26</b>
<b>3) Cuadro de resumen N°3 .....</b>	<b>28</b>
<input type="checkbox"/> <b>Discapacidad Leve.....</b>	<b>30</b>
<input type="checkbox"/> <b>Discapacidad Moderada .....</b>	<b>31</b>
<input type="checkbox"/> <b>Discapacidad Severa .....</b>	<b>31</b>
<b>CAPÍTULO IV: Marco Metodológico .....</b>	<b>32</b>
<b>1.2 Planteamiento del problema.....</b>	<b>32</b>
<b>1.3 Objetivo general .....</b>	<b>32</b>
<b>1.4 Objetivos específicos .....</b>	<b>32</b>
<b>1.5 Variables a considerar .....</b>	<b>33</b>
<b>1.6 Descripción de los instrumentos de recopilación de información.....</b>	<b>33</b>
<b>1.6.1 Modelo de Entrevista .....</b>	<b>34</b>
<b>1.6.2 Modelo de Encuesta .....</b>	<b>35</b>
<b>1.7 Tabla de Resultado .....</b>	<b>39</b>
<b>CAPÍTULO V: Análisis de la información recopilada.....</b>	<b>40</b>
<b>1.1Entrevista: Jefe de UTP Liceo Eduardo de la Barra de Valparaíso. ....</b>	<b>40</b>
<b>1.2Encuestas.....</b>	<b>47</b>
<b>1.3Análisis de las preguntas de la Encuesta .....</b>	<b>47</b>
<b>1.3.1Aspectos relacionados con el encuestado.....</b>	<b>47</b>
<b>1.3.2Aspectos relacionados con la enseñanza. ....</b>	<b>48</b>
<b>1.3.3Otros aspectos. ....</b>	<b>52</b>
<b>DIAGNÓSTICO GENERAL .....</b>	<b>54</b>
<b>PROPUESTA DE MEJORAS .....</b>	<b>55</b>

<b>1.1 Para las debilidades relacionadas con la supervisión acerca del cumplimiento de la legislación en la materia. ....</b>	<b>55</b>
<b>1.2 Especialización y/o capacitación de profesionales de la educación para el tratamiento pedagógico de niños con discapacidad. ....</b>	<b>56</b>
<b>CONCLUSIONES .....</b>	<b>57</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA .....</b>	<b>59</b>
<b>Anexos .....</b>	<b>61</b>

## RESUMEN

En nuestro país ha surgido, en los últimos años, una fuerte corriente de opinión y acción en contra de la discriminación de todo tipo, lo que ha permitido tomar conciencia de las diversas formas que esta puede asumir, así lentamente se ha ido imponiendo una corriente de tipo inclusiva, que ha permeado crecientemente la conciencia social, estableciendo normas que pretenden cambiar algunas concepciones culturales y legales impropias de un país que avanza al progreso y la modernidad.

El presente estudio pretende evaluar la percepción de los docentes del Liceo Eduardo de la Barra de Valparaíso, sobre la aplicación de las políticas públicas en materia de integración e inclusión de niños discapacitados.

En atención a lo anterior, se busca recopilar antecedentes acerca de los procesos educacionales así como de los recursos humanos y materiales disponibles para la ejecución de ésta política, que dé cuenta acerca de las posibilidades de integración e inclusión que brinda este establecimiento educacional a los jóvenes con algún grado de discapacidad.

La metodología a utilizar para el estudio será cualitativa, con carácter descriptivo y la información se recopilará mediante el uso de la entrevista, esperando obtener conclusiones que permitan aportar propuestas para mejorar la aplicación de las políticas en uso.

## INTRODUCCIÓN

La discapacidad asume múltiples formas, siendo distinto el modo de enfrentarla en cada caso, sin embargo todos los que la sufren tienen, de acuerdo a la legislación vigente, el derecho básico e irrenunciable a educarse.

La motivación profesional para desarrollar un trabajo de esta naturaleza, dice relación con el hecho de que la temática se relaciona con el entorno propio de la Administración Pública, desde el ámbito de la aplicación de Políticas Públicas en educación, y más específicamente, referidas a la integración e inclusión de niños discapacitados.

La legislación chilena en lo que a educación de personas discapacitadas se refiere, establece que el Estado de Chile asegura tanto la integración social, como la igualdad de oportunidades de éstas personas, lo que está estipulado en la Ley 19.284 del año 1994, sobre integración social de las personas con discapacidad, y en la N° 20.422 de 2010 sobre normas de igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.

### **1. Planteamiento del problema**

El trabajo de titulación pretende responder la pregunta de investigación ¿Cuál es la percepción que tienen los docentes del Liceo Eduardo de la Barra de Valparaíso, sobre la aplicación en su institución de las políticas públicas en materia de integración e inclusión de los niños discapacitados?

### **2. Objetivo general y específicos**

El objetivo general de este estudio es evaluar la percepción de los profesores del Liceo Eduardo de la Barra de Valparaíso sobre la aplicación en su Liceo de la política pública en materia de integración e inclusión de niños discapacitados.

Los objetivos específicos son los siguientes:

- 1.- Conceptualizar la discapacidad.
- 2.- Describir la legislación en materia de integración e inclusión de personas con discapacidad.
- 3.- Identificar las políticas públicas del gobierno de Chile en relación al tema de los niños discapacitados.
- 4.- Determinar la brecha, desde la percepción de los profesores entre la realidad escolar en estudio y los lineamientos establecidos por las políticas públicas vigentes en esta materia.
- 5.- Realizar propuestas de mejoras.

### **3. Metodología**

Para desarrollar esta investigación se utilizará una metodología mixta, con un carácter descriptivo, utilizando para la recopilación de antecedentes e información los instrumentos de encuestas y entrevistas. Nos enfocaremos a describir desde un ambiente natural, las percepciones de los docentes del Liceo Eduardo de la Barra de Valparaíso en cuanto a la realidad que viven los jóvenes que padecen alguna discapacidad, mirado desde el punto de vista de la evolución de las políticas públicas en lo que a integración e inclusión escolar se refiere.

### **4. Resultados esperados**

El trabajo pretende obtener información sobre la percepción que tienen los docentes sobre la aplicación de las políticas en beneficio de un trato digno y respetuoso hacia los alumnos que sufren algún tipo de discapacidad, con el propósito de aportar con propuestas que permitan mejorar la realidad de quienes son objeto de dichas políticas.

## **5. Descripción de los Capítulos del Trabajo**

Para el cumplimiento del trabajo, se desarrollará una primera parte con los antecedentes conceptuales que contextualizan el estudio, con los temas tales como educación y la discapacidad, integración e inclusión escolar, aspectos legales relacionados, además, de las características del establecimiento escolar objeto de estudio en este trabajo. En la segunda parte se analizará la información recopilada.

El capítulo primero desarrolla el marco jurídico de esta investigación en donde se habla de Chile y su legislación en materia de discapacidad, del Fondo nacional de la discapacidad (Fonadis). También se hace mención a la Ley 20.422, al Registro nacional de la discapacidad, La nueva institucionalidad pública sobre la discapacidad y del Servicio Nacional de la discapacidad (Senadis).

El capítulo segundo despliega el marco institucional de este trabajo en el cual se da a conocer la historia, visión, misión, objetivos, organigrama del Liceo Eduardo de la Barra de Valparaíso.

El capítulo tercero tiende el marco teórico en donde se menciona la discapacidad y política de inclusión educacional, concepto de discapacidad, panorama de la discapacidad en Chile, se muestra un cuadro resumen de los tipos de discapacidad y los componentes de la CIF (Clasificación internacional del funcionamiento de la discapacidad y de la salud).

El capítulo cuarto desarrolla el marco metodológico de esta investigación en donde se da a conocer el planteamiento del problema, objetivos general y específicos, variables a considerar, descripción de los instrumentos de recopilación de la información, modelos tanto de la entrevista como de las encuestas y tabla de resultados.

El capítulo quinto describe el análisis de la información recopilada, se da a conocer la entrevista al jefe de la UTP del Liceo Eduardo de la Barra y las encuestas aplicadas a los profesores de dicho establecimientos con sus gráficas e interpretación correspondientes.

## **CAPÍTULO I: Marco Jurídico**

### **1. Chile y su legislación en materia de discapacidad.**

Chile, en el último tiempo ha disminuido la brecha de la exclusión en materia de educación de personas con discapacidad debido a las diversas leyes creadas.

De acuerdo con la ley 20.422 donde se establece que, *“los establecimientos de enseñanza regular deberán incorporar las innovaciones y adecuaciones curriculares, de infraestructura y los materiales de apoyo necesarios para permitir y facilitar a las personas con discapacidad el acceso a los cursos o niveles existentes, brindándoles los recursos adicionales que requieren para asegurar su permanencia y progreso en el sistema educacional”*<sup>1</sup>.

La primera Ley relacionada con el tema de inclusión de personas con alguna discapacidad recibió el nombre de Ley de integración social de las personas con discapacidad (Ley 19.284 del año 1994), que correspondía a un modelo integracionista, y que reconocía los derechos de las personas con discapacidad, aun cuando previamente en la Ley 18.989 del año 1990 del Ministerio de Planificación se señala en su artículo N°2 letra H lo siguiente: Disponer los estudios de base para el diagnóstico de la situación de las personas con discapacidad y otros grupos vulnerables de la sociedad; proponer políticas y normas sobre la materia; articular y coordinar programas intersectoriales y proyectos específicos que favorezcan la integración social de dichas personas o grupo<sup>2</sup>.

A la Ley del año 1994 se le agregó el decreto 01 del año 1998, el que abrió un espacio en las escuelas regulares para la integración de estudiantes con distintas necesidades educativas, aportando subvención estatal para contratar a un equipo profesional que comenzaba a trabajar en este ámbito<sup>3</sup>.

---

<sup>1</sup> Ley 20.422, Título IV, Párrafo 2º, Art 36

<sup>2</sup> Dirección URL [http://www.bcn.cl/carpeta\\_temas\\_profundidad/discapacidad-leyes-chile/historia-ley-19284-discapacitados](http://www.bcn.cl/carpeta_temas_profundidad/discapacidad-leyes-chile/historia-ley-19284-discapacitados) (consultada el 26/09/2014)

<sup>3</sup> Revista perspectiva educacional volumen 51º, N°2, El profesor de Educación Diferencial en Chile para el Siglo XXI: Tránsito de Paradigma en la Formación Profesional, PDF.

La Educación Especial en Chile, mediante esta legislación comienza a vivir una etapa de transición desde un modelo educativo integracionista hacia uno más inclusivo, buscando, en sus políticas públicas, afiliar la educación regular y la educación especial. Evidencia de este proceso es la publicación, en el año 2004, del Informe de la Comisión Nacional de Expertos en Educación Especial y, en el 2005, el de la Nueva Política de Educación Especial: Nuestro Compromiso con la Diversidad<sup>4</sup>.

Este cambio de modelo tomó importancia en el estado chileno cuando Chile se suscribió a “*La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU*” en el año 2008, la que permitió dar otro paso hacia la inclusión de las personas con discapacidad.

Chile avanzó aún más en el tema de la discapacidad, generando una nueva ley que se refería más directamente a las personas con discapacidades, detallando un punto que para este estudio resulta muy importante como lo es el derecho a la educación que tienen estas personas.

El 10 de febrero del 2010 se decretó la entrada en vigencia de la Ley 20.422 que establece normas para la inclusión social e igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, la cual crea el Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS), continuador legal del Fondo Nacional de la Discapacidad (FONADIS). Una de las mayores implicancias de esta Ley es la regulación, entre otros, de la igualdad de oportunidades, la inclusión social, la participación y accesibilidad de las personas con discapacidad, en todos los ámbitos del quehacer social, político y cultural del país, asegurando el pleno respeto a su dignidad y eliminando cualquier forma de discriminación fundada en su discapacidad.<sup>5</sup>

## **2. Fondo Nacional de la Discapacidad (FONADIS).**

Esta institución estuvo a cargo de administrar los recursos que el Estado entregaba a las personas con discapacidad y esto queda expresamente señalado en el artículo N° 52 de la ley 19.284, créase una persona jurídica de derecho público

---

<sup>4</sup> Revista perspectiva educacional volumen 51º, N°2, El profesor de Educación Diferencial en Chile para el Siglo XXI: Tránsito de Paradigma en la Formación Profesional, PDF.

<sup>5</sup> [http://www.dipres.gob.cl/595/articles-75357\\_doc\\_pdf.pdf](http://www.dipres.gob.cl/595/articles-75357_doc_pdf.pdf)

denominada “Fondo Nacional de la Discapacidad”, de carácter autónomo, con plena capacidad para adquirir, ejercer derechos y contraer obligaciones<sup>6</sup>.

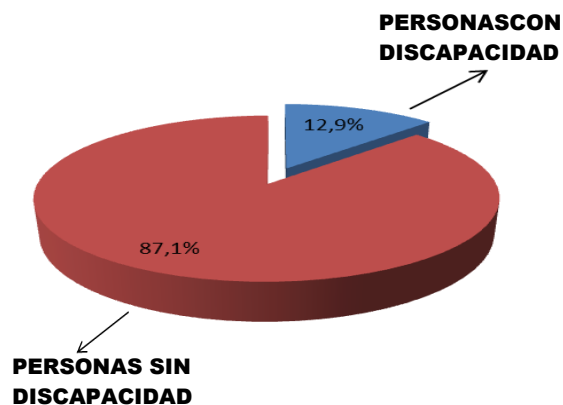
FONADIS, permitió avanzar en el tema un gran paso cuando en el año 2004 decidió realizar un estudio para identificar la cantidad de personas con discapacidad y sus tipos, lo que permitió identificar el tipo de discapacidad que poseían las personas y ayudó a tener una clara imagen de Chile en ese año. Esto se logró por medio de la aplicación del “Primer Estudio Nacional de la Discapacidad” que dio sus resultados en el año 2005 y que permitió conocer los datos respecto a la cantidad de discapacitados que se encontraban en Chile, el nivel de educación de las personas discapacitadas y a cual habían podido acceder, algo muy influyente para este trabajo de investigación.

Los resultados que arrojó este Primer Estudio permitieron conocer información relevante, para el año 2005, tal como se puede observar a través del siguiente gráfico<sup>7</sup>.

❖ **2.068.072 Chilenos tienen DISCAPACIDAD**

❖ **1 de cada 8 personas vive con discapacidad en Chile**

**Prevalencia Discapacidad en Chile**



**Fuente:** Primer Estudio Nacional de la Discapacidad en Chile, FONADIS año 2005 Santiago, Chile.

<sup>6</sup> Ley 19.284 Título VII, Art 52.

<sup>7</sup> <http://www.ciudadaccesible.cl/wp-content/uploads/2011/08/Resumen-de-resultados-Primer-Estudio-nacional-sobre-Discapacidad-Endisc-2005-Chile.pdf>.

Además se identificaron los grados de discapacidad y la cantidad de discapacitados que poseía Chile hasta ese año, grupo que se divide según su respectivo grado, donde la discapacidad leve se lleva la mayor parte con 1.150.133 personas, seguido de discapacidad moderada con un 513.997 y por discapacidad severa con 403.942 personas.

En el ámbito educacional FONADIS desarrolló un programa de becas de apoyo a profesores que tienen niños integrados en educación media. Esta ayuda no es solamente adaptando las escuelas o dando movilización al niño que tiene movilidad restringida severa, sino apoyando al docente en lo que significa la modificación curricular y la enseñanza para que ese niño llegue mejor preparado y sea posible una educación superior, ya sea técnica o universitaria<sup>8</sup>.

### **3. Ley 20.422 Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad (2010).**

El día 10 de febrero del 2010, logró ser realidad la ley 20.442 sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, la que sustituyó a la Ley 19.284 de 1994 y que significó un paso más para todas las personas con estas características. Esta ley se basa principalmente en “los principios de vida independiente, accesibilidad universal, diseño universal, intersectorialidad, participación y diálogo social. Además establece nuevos organismos para abordar los desafíos que genera la plena inclusión social de las personas con discapacidad: Comité de Ministros, Servicio Nacional de la Discapacidad y Consejo Consultivo”<sup>9</sup>.

Esta ley menciona aspectos que no habían sido tomados en cuenta en la anterior ley de 1994 (ley 19.284), ya que se menciona más detallada y claramente todos los derechos que tienen los discapacitados en Chile y se menciona el derecho de “inclusión Social”, pero más precisamente la “inclusión educacional” de los niños discapacitados.

---

<sup>8</sup> Seminario Internacional de Inclusión Social, Discapacidad y Políticas Públicas, UNICEF Ministerio de Educación-Chile, página 24, PDF.

<sup>9</sup> URL: <http://www.senadis.gob.cl/centro/ley-20422.php> (consultada el 07/10/2014).

El objetivo de esta ley, la menciona su propio título preliminar que es, “asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, con el fin de obtener su plena inclusión social, asegurando el disfrute de sus derechos y eliminando cualquier forma de discriminación fundada en la discapacidad”<sup>10</sup>.

Esta ley, nos señala además, cuales son las personas consideradas discapacitadas por la legislación chilena y se menciona que son, “aquella que teniendo una o más deficiencias físicas, mentales, sea por causa psíquica o intelectual, o sensoriales, de carácter temporal o permanente, al interactuar con diversas barreras presentes en el entorno, ve impedida o restringida su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”<sup>11</sup>.

La ley deja de manifiesto el derecho a la igualdad de oportunidades a todas las personas con discapacidad, en uno de sus artículos donde menciona que, “se entiende por igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, la ausencia de discriminación por razón de discapacidad, así como la adopción de medidas de acción positiva orientadas a evitar o compensar las desventajas de una persona con discapacidad para participar plenamente en la vida política, educacional, laboral, económica, cultural y social”<sup>12</sup>. Y es el tema de la educación donde se centrará este estudio y más precisamente lo que tiene que ver con la inclusión.

Se menciona también en esta ley que es la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) institución pública, que tiene la misión de calificar la discapacidad de las personas que viven en Chile. Esta comisión estará a cargo de la calificación y certificación de la discapacidad y esto será, “a petición del interesado, de las personas que lo representen, o de las personas o entidades que lo tengan a su cargo”<sup>13</sup>. Se menciona que la calificación de la discapacidad debe ser lo más uniforme posible y eso quedó claramente señalado en el artículo de la respectiva ley, “la calificación de la discapacidad deberá hacerse de manera uniforme en todo el territorio nacional,

---

<sup>10</sup> Ley 20.422, Título Preliminar, Art 1.

<sup>11</sup> Ley 20.422, Título Preliminar, Art 5.

<sup>12</sup> Ley 20.422, Título I, Art 7.

<sup>13</sup> Ley 20.422, Título I, Art 13.

garantizando con ello la igualdad de condiciones para el acceso de las personas con discapacidad a los derechos y servicios que la ley contempla”<sup>14</sup>.

#### **4. Registro Nacional de la Discapacidad.**

Al igual que en la ley del año 1994, se establece que el Servicio de Registro Civil e Identificación, el Registro Nacional de la Discapacidad, tendrá como objetivo, “reunir y mantener los antecedentes de las personas con discapacidad y de los organismos que se señalan en el artículo siguiente, en la forma que establezca el reglamento”<sup>15</sup>.

El Registro Nacional de la Discapacidad deberá:

- a) Inscribir a las personas cuya discapacidad sea certificada por la respectiva Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez.
- b) Inscribir a las personas naturales que presten servicios de apoyo o de asistencia a personas con discapacidad. El reglamento indicado en el artículo anterior determinará la naturaleza de estos servicios y los requisitos que deben cumplir estas personas para su incorporación en este registro.
- c) Inscribir a las personas jurídicas que, de conformidad con sus objetivos, actúen en el ámbito de la discapacidad. Estas personas deberán acreditar su existencia legal, de conformidad con lo que establezca el reglamento.
- d) Otorgar las credenciales de inscripción y los certificados que determine el reglamento.
- e) Cancelar la inscripción de las personas señaladas en las a), b) y c) en los casos que señale el Reglamento<sup>16</sup>.

---

<sup>14</sup> Ley 20.422, Título I, Art 14.

<sup>15</sup> Ley 20.422, Título V, Art 55.

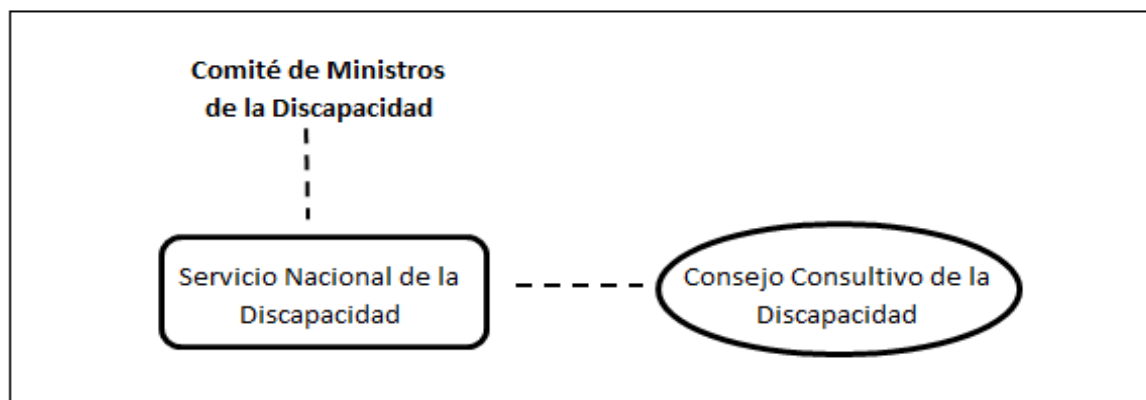
<sup>16</sup> Ley 20.422, Título V, Art 56.

## 5. La Nueva Institucionalidad Pública Sobre la Discapacidad.

Esta Ley 20.422 crea una nueva institucionalidad pública sobre la discapacidad, que es el Comité de Ministros de la Discapacidad, que tendrá relación directa con el sistema nacional de la discapacidad (SENADIS) en el tema de la discapacidad en Chile, este Comité tendrá los siguientes objetivos:

- Proponer al Presidente de la República la política nacional para personas con discapacidad.
- Velar por su cumplimiento y asegurar su calidad técnica, coherencia y coordinación intersectorial.
- La contratación de entidades externas para efectuar evaluaciones de acciones y prestaciones sociales sobre discapacidad, a través de su secretaria ejecutiva (corresponde a la dirección nacional de SENADIS)<sup>17</sup>.

En la figura continua aparecerá por último el consejo consultivo de la Discapacidad, que tendrá como misión, “hacer efectiva la participación y el dialogo social en el proceso de igualdad de oportunidades, inclusión social, participación u accesibilidad de las personas con discapacidad”<sup>18</sup>.



Fuente: Servicio Nacional de la Discapacidad, Departamento de Educación, PDF

<sup>17</sup> Servicio Nacional de la Discapacidad, Departamento de Educación, Ley 20.422. PDF.

<sup>18</sup> Ley 20.422, Título VII, Art. 63.

## 6. Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS).

Es un servicio público, “funcionalmente descentralizado y desconcentrado territorialmente, que tiene por finalidad promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad”<sup>19</sup>. Debemos mencionar que este servicio para sus efectos legales, será el sucesor y continuador del anterior servicio público llamado Fondo Nacional de Discapacidad (FONADIS).

Este servicio público tendrá como misión, “Velar por la igualdad de oportunidades, la inclusión social, el respeto de los derechos, la participación en el diálogo social y la accesibilidad de las personas con discapacidad y su entorno, a través de la asesoría, coordinación intersectorial y ejecución de políticas públicas”<sup>20</sup>.

Con la obligación de permitir todos los derechos de este grupo de personas sus funciones serán las siguientes:

- a. Coordinar el conjunto de acciones y prestaciones sociales ejecutadas por distintos organismos del Estado que contribuyen directa o indirectamente a este fin. Para el cumplimiento de esta función el Servicio podrá celebrar convenios con estos organismos.
- b. Asesorar técnicamente al Comité de Ministros en la elaboración de la política nacional para personas con discapacidad y en la evaluación periódica de todas aquellas acciones y prestaciones sociales ejecutadas por distintos organismos del Estado que tengan como fin directo o indirecto la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad.
- c. Elaborar y ejecutar, en su caso, el plan de acción de la política nacional para personas con discapacidad, así como, planes, programas y proyectos.
- d. Promover y desarrollar acciones que favorezcan la coordinación del sector privado con el sector público en todas aquellas materias que digan relación con mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.

---

<sup>19</sup> Ley 20.422, Título VII, Art. 61.

<sup>20</sup> URL: <http://www.senadis.gob.cl/quienes/mision.php> (Consultada el 08/10/2014)

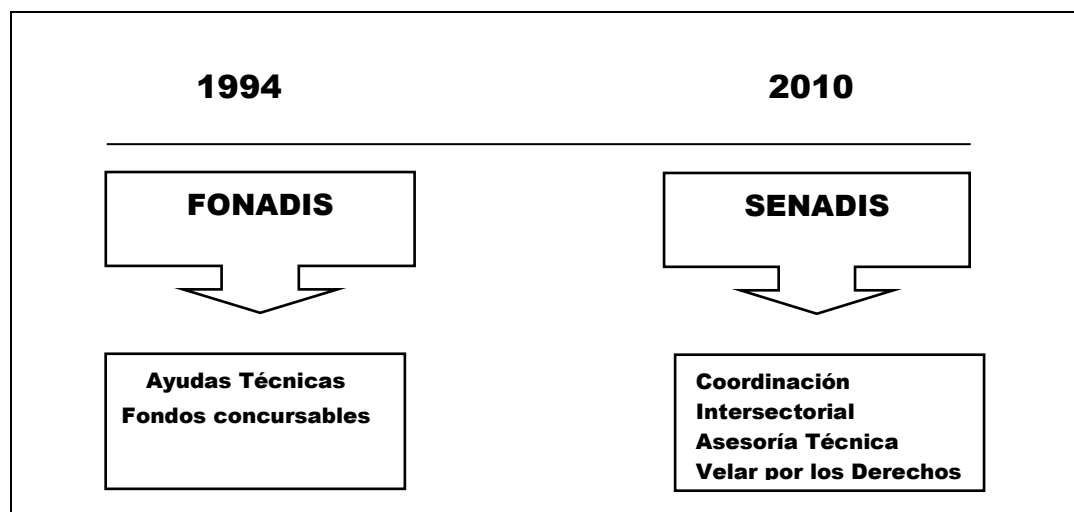
- e. Financiar, total o parcialmente, planes, programas y proyectos.
- f. Realizar acciones de difusión y sensibilización.
- g. Financiar, total o parcialmente, ayudas técnicas y servicios de apoyo requeridos por una persona con discapacidad para mejorar su funcionalidad y autonomía personal, considerando dentro de los criterios de priorización el grado de la discapacidad y el nivel socioeconómico del postulante.
- h. Estudiar y proponer al Presidente de la República, por intermedio del Ministro de Planificación, las normas y reformas legales necesarias para el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad.
- i. Realizar estudios sobre discapacidad y aquellos relativos al cumplimiento de sus fines, o bien, contratar los que estime necesarios de tal forma de contar periódicamente con un instrumento que permita la identificación y la caracterización actualizada, a nivel nacional y comunal, de la población con discapacidad, tanto en términos socioeconómicos como con respecto al grado de discapacidad que los afecta.
- j. Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con la protección de los derechos de las personas con discapacidad. Esta facultad incluye la atribución de denunciar los posibles incumplimientos ante los organismos o instancias jurisdiccionales respectivas, y ejercer acciones y hacerse parte en aquellas causas en que estén afectados los intereses de las personas con discapacidad, de conformidad a la Ley<sup>21</sup>.

En relación al tema de este estudio, que es la evolución de las políticas públicas en el ámbito de la inclusión a la educación, existen varios artículos de esta Ley que se relacionan directamente, los que serán abordados con mayor profundidad en el siguiente capítulo de este trabajo.

---

<sup>21</sup> Ley 20.422, Título VII, Art. 62.

A continuación se expone gráficamente el cambio de funcionalidad del paso de FONADIS a SENADIS en el siguiente cuadro resumen:



Fuente: Servicio Nacional de la Discapacidad, depto. Educación.

## Capítulo II: Marco Institucional

### ❖ Liceo Eduardo de la Barra.

#### 1.1.1 ¿Quién fue Eduardo de la Barra?

Nacido en Santiago de Chile en 1839. Fue diplomático e ingeniero geógrafo, destacándose en diversas actividades culturales e intelectuales. Realizó sus estudios en el Colegio Británico de Valparaíso y en el Instituto Nacional de Santiago. Recibió el título de ingeniero agrimensor en 1860. Fue rector del Liceo de Valparaíso, que hoy lleva su nombre. Su obra fue publicada en Chile, Francia y Argentina. Su expresión literaria contempló el ideal romántico: naturaleza, pasión, amor, desengaños, triunfo y fracaso fueron elementos presentes en sus obras, aunque en su madurez abrazó el modernismo de la mano de su amigo Rubén Darío, a quien prologó la primera edición de Azul.<sup>22</sup>



---

<sup>22</sup><http://eduardodelabarra.cl/content.php?pag.>

### **a) Historia.**

El Liceo Eduardo de la Barra de Valparaíso, fue creado como “Liceo de Valparaíso” el 22 de marzo de 1862 e inaugurado el 2 de junio de 1862. Es un Liceo de Educación media chileno, que imparte la modalidad Científico Humanista.

El Liceo Eduardo de la Barra de Valparaíso es uno de los establecimientos educacionales más emblemáticos y prestigiosos del país, debido a su excelencia académica, historia y destacada participación de sus estudiantes en el desarrollo de la educación pública chilena.

El primer Rector del establecimiento fue el ingeniero Sr. Joaquín Villarino, quien dirigió el Liceo hasta 1868. El actual Director es la Profesora de Estado Sra. Lorena Cortes Zúñiga.<sup>23</sup>

### **b) Decreto de Fundación.**

En el artículo primero del Decreto de creación, se indica que el establecimiento se denominará Liceo de Valparaíso. Firman el documento el entonces Presidente de la República José Joaquín Pérez, y el Ministro de Educación Pública Sr. Manuel Alcalde Velasco, teniendo los cursos de humanidades, matemáticas, aplicadas a las profesiones de ingenieros, geógrafos, arquitectos y otras, y de comercio.

### **c) Misión.**

El Liceo Eduardo de la Barra promueve el desarrollo de habilidades, destrezas y competencias necesarias para el desenvolvimiento académico, ético y social de excelencia, que le permita a la persona desarrollarse como un ser integral, capaz de asumir con éxito los desafíos que se le presenten en su vida personal.<sup>24</sup>

---

<sup>23</sup> <http://eduardodelabarra.cl/content.php?pagename=historia>.

<sup>24</sup> <http://eduardodelabarra.cl/uploads/PEI/PEI.pdf>

#### **d) Visión.**

El Liceo fija su norte en propiciar el desarrollo del pensamiento crítico y creativo, a través del cultivo de los aspectos cognitivos; el desarrollo físico, para optimizar la calidad de vida, y el espíritu ético-moral, principal soporte de la relación con la sociedad. Lo indicado, permite un relevante acercamiento a la educación integral del alumno.

El Liceo entiende que el crecimiento de la persona, implica no sólo la preparación académica de calidad para enfrentar un mundo exigente y competitivo, sino también su educación como individuo capaz de construir un proyecto de vida, que le permita insertarse en la sociedad, acorde con sus expectativas, desarrollando sus habilidades, destrezas y competencias, además de acuñar en él, valores que al medio social, en todo momento, le sean necesarios.

Para generar la acción educativa descrita, es necesario entregar al alumno orientaciones claras acerca de la proyección a futuro que la Enseñanza Científico Humanista le propone; enseñarle estrategias para abordar las exigencias académicas; proponerle caminos de superación personal y vocacional; y generar en él habilidades sociales, a fin de poner en acción su inteligencia, el dominio de la voluntad y el desarrollo de la sensibilidad, con la intención de que llegue a ser un impulsor del bien común, a través de su trabajo sistemático, disciplinado y riguroso, para que en él se manifieste, el valor de la palabra, la justicia, la voluntad, la empatía, la asertividad y el compromiso.

En el contexto de una sociedad globalizada caracterizada por el individualismo y egoísmo, el Liceo pretende generar en el alumno una actitud crítica-reflexiva que le permita proponer nuevas ideas, para aportar responsablemente a su medio social y producir cambios positivos en él. La actitud propuesta, lo llevará, ineludiblemente, a enfrentarse con las ciencias, las humanidades, las artes y el deporte. Por otra parte, también le permitirá un mejoramiento sustantivo en las relaciones humanas, lo que le conllevará un mejor desenvolvimiento tanto personal como también en su actuación institucional y ciudadana.<sup>25</sup>

---

<sup>25</sup> <http://eduardodelabarra.cl/uploads/PEI/PEI.pdf>.

En razón de lo expuesto, el Liceo propicia el desarrollo de:

- El pensamiento crítico-reflexivo.
- La creatividad, calidad y rigurosidad en toda acción.
- El sentido de integración social, la participación democrática y el liderazgo.
- La autodisciplina y el comportamiento autónomo.
- La búsqueda del bienestar físico y psíquico personal y familiar.
- El sentido de una libertad responsable y el autocuidado.
- La capacidad emprendedora.
- Un compromiso ecológico y de cuidado del medio ambiente.
- Actitudes solidarias y de justicia.
- La tolerancia y el respeto por la diversidad.
- Habilidades sociales.
- Actitudes proactivas, eficientes y eficaces.

### **e) Objetivos del Liceo.<sup>26</sup>**

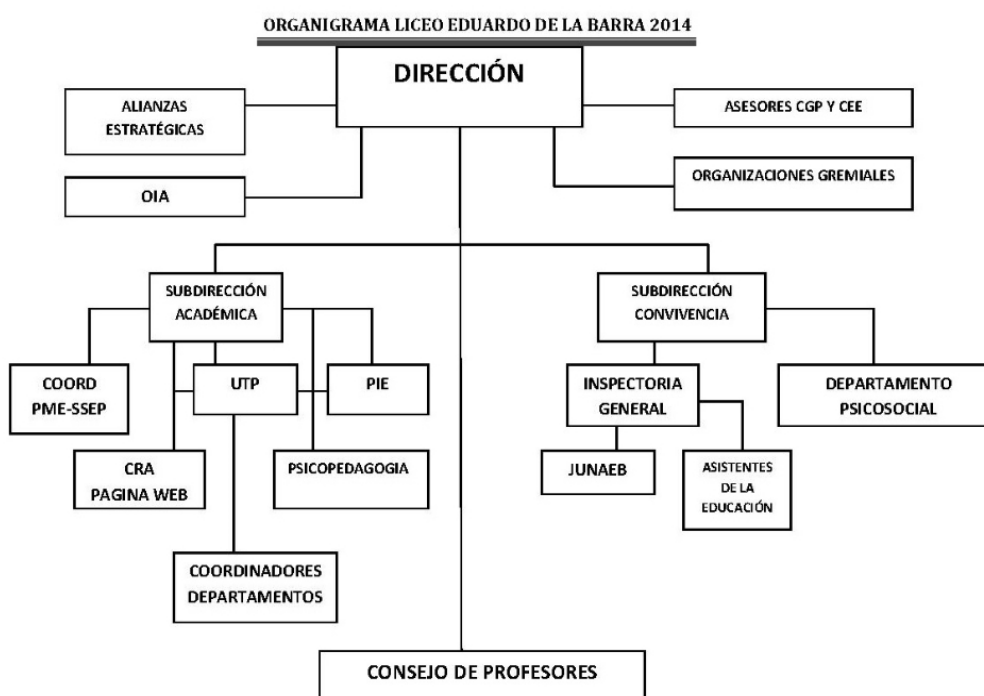
- ❖ Impulsar en el alumno la internalización de valores, hábitos y actitudes positivas como también la excelencia académica.
- ❖ Fomentar la identificación con el Liceo, tanto por parte del alumno como del resto de los estamentos, a través de actividades pedagógicas, socioculturales, recreativas y de servicio comunitario.
- ❖ Promover la integración, sana convivencia y un positivo clima organizacional que facilite el desarrollo personal y la creación de lazos afectivos con la institución.

---

<sup>26</sup> <http://eduardodelabarra.cl/uploads/PEI/PEI.pdf>.

- ❖ Incentivar una actitud abierta al cambio que permita el desarrollo personal y comunitario.
- ❖ Asumir un compromiso social para trabajar por el bien común, y con ello, por una sociedad justa y democrática.
- ❖ Mejorar permanentemente la calidad de la oferta educativa institucional.
- ❖ Establecer y mantener redes de apoyo en diversos ámbitos de la sociedad que permitan el enriquecimiento y avance institucional.<sup>27</sup>

f) **Organigrama.**<sup>28</sup>



<sup>27</sup> <http://eduardodelabarra.cl/uploads/PEI/PEI.pdf>.

<sup>28</sup> <http://eduardodelabarra.cl/content.php?pagename=Organigrama-Liceo>.

## **CAPÍTULO III: Marco Teórico**

### **1) Discapacidad y política de inclusión educacional**

#### **▪ Concepto de Discapacidad.**

La Organización Mundial de Salud (OMS), define Discapacidad como “restricción o impedimento de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para el ser humano. La discapacidad se caracteriza por excesos o insuficiencias en el desempeño de una actividad rutinaria normal, los cuales pueden ser temporales o permanentes, reversibles o surgir como consecuencia directa de la deficiencia o como una respuesta del propio individuo, sobre todo la psicológica, a deficiencias físicas, sensoriales o de otro tipo”<sup>29</sup>.

También la podemos entender cómo, “un término genérico, que incluye deficiencias de las funciones y/o estructuras corporales, limitaciones en actividad y restricciones en la participación, indicando los aspectos negativos de la interacción entre un individuo (con una condición de salud) y sus factores contextuales (factores ambientales y personales)”<sup>30</sup>.

### **2) Panorama de la Discapacidad en Chile.**

Según un estudio realizado por el ENDISC (Estudio Nacional de la Discapacidad) en el año 2004, existían 2.068.072 personas discapacitadas, el cual representaba un 12,9% de la población chilena, esto quiere decir que uno de cada ocho personas vivía con algún tipo de discapacidad.

Los Discapacitados se pueden dividir dependiendo de los tipos de deficiencias que padezcan, estas pueden ser de tipo:

Física, Visual, Viscerales, Múltiples, Intelectual, Auditivas y Psiquiátricas.

---

<sup>29</sup> [www.nl.gob.mx/?P=info\\_discapacidad](http://www.nl.gob.mx/?P=info_discapacidad). (Consultada el 11/10/2014)

<sup>30</sup> [www.fnd.cl/conceptosyestadisticas.html](http://www.fnd.cl/conceptosyestadisticas.html).

Lo anteriormente expuesto se refleja en la siguiente gráfica por Distribución Porcentual en Chile (2003).



Fuente: Primer Estudio Nacional de la Discapacidad (ENDISC)

Este gráfico nos muestra que las deficiencias que más predominan son las físicas (movilidad, parálisis, amputaciones, etc.), que corresponde a un 31,1%, seguido de esta viene las deficiencias visuales que corresponden al 19,0% del total de las deficiencias de las personas con discapacidad. Las que la siguen fueron las deficiencias de tipo visceral (daños graves del sistema respiratorio, cardiaco, digestivo, etc.) que corresponde a un 13,9%.

Estas deficiencias que determina el estudio de la discapacidad en Chile (ENDISC) pueden ser clasificadas según la CIF (La Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud) las que se pueden observar en el siguiente cuadro de los tipos de discapacidad y los componentes de la CIF<sup>31</sup>.

<sup>31</sup> CIF: La Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud, promueve homologar los lenguajes en estos y otros aspectos, clasificando a las diferentes deficiencias a través del componente denominado Funciones y Estructuras Corporales, es decir, las funciones fisiológicas de los sistemas corporales (incluyendo las psicológicas) y las partes anatómicas del cuerpo, tales como los órganos, las extremidades y sus componentes. CIF define a las deficiencias como problemas en las funciones o estructuras corporales, tales como una desviación significativa o una pérdida. De este modo la CIF señala que las deficiencias de la estructura pueden incluir anomalías, defectos, pérdidas o cualquier otra desviación en las estructuras corporales. Primer Estudio Nacional de la Discapacidad (ENDISC), año 2004, Pág.59.

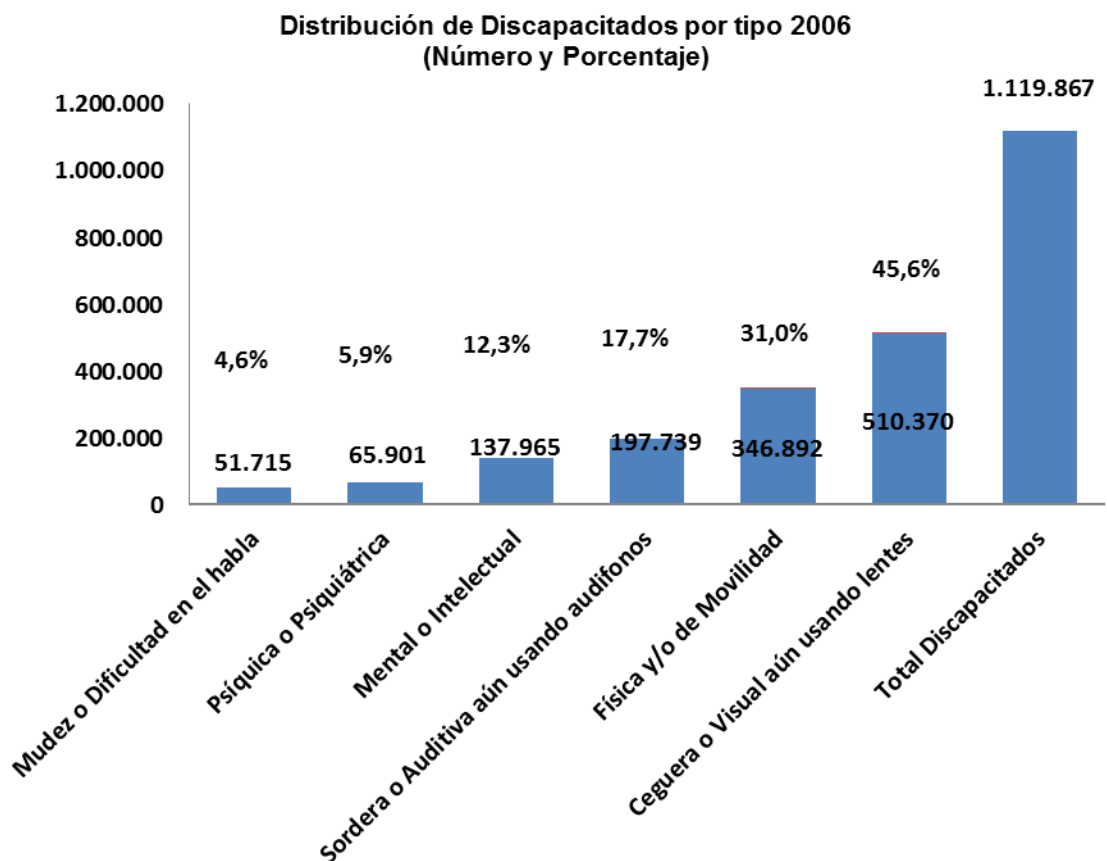
3) **Cuadro de resumen N°3**, los tipos de discapacidad y los componentes de la CIF<sup>32</sup>.

Categorías de deficiencias en ENDISC Chile 2004	Componentes de la CIF		Categorías en la CIE-10
	Funciones Corporales	Estructuras Corporales	
Físicas	Funciones Neuromusculoesqueléticas y relacionadas con el movimiento	Estructuras relacionadas con el movimiento	Enfermedades del Sistema Osteomuscular y del Tejido Conjuntivo, Malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas, Traumatismos, envenenamientos y otras enfermedades del sistema nervioso, Afecciones en el período perinatal Causas extremas de morbilidad y de mortalidad (accidentes y otras)
Auditivas	Funciones Sensoriales	El ojo, el oído y estructuras relacionadas	Enfermedades del oído Enfermedades del ojo y sus anexos.
Visuales			
Intelectuales	Funciones Mentales	Estructuras del Sistema Nervioso (Estructuras del cerebro)	Trastornos Mentales y de Comportamiento y Enfermedades del sistema nervioso
Psiquiátricas			
Viscerales	Funciones de los sistemas cardiovascular, hematológico, inmunológico y respiratorio	Estructura de los sistemas cardiovascular, hematológico, inmunológico y respiratorio	Enfermedades del sistema circulatorio Enfermedades de la sangre y de los órganos hematopoyéticos y trastornos de la inmunidad Enfermedades del sistema respiratorio
	Funciones de los sistemas digestivo, metabólico y endocrino	Estructura de los sistemas digestivo, metabólico y endocrino	Enfermedades del sistema digestivo Enfermedades Endocrinas, nutricionales y metabólicas
	Funciones genitourinarias y reproductores	Estructura genitourinarias y reproductoras	Enfermedades del sistema genitourinario
	Funciones de la piel y estructuras relacionadas	Estructura de la piel y estructuras relacionadas	Enfermedades de la piel y del tejido subcutáneo
Múltiples	Otras Funciones y Estructuras no clasificadas		Otras Enfermedades no clasificadas

Fuente: Primer Estudio Nacional de la Discapacidad (ENDISC), año 2004.

<sup>32</sup> [http://www.ine.cl/canales/chile\\_estadistico/encuestas\\_discapacidad/pdf/reultados3.pdf](http://www.ine.cl/canales/chile_estadistico/encuestas_discapacidad/pdf/reultados3.pdf)

Otros estudios referidos al mismo tema de los tipos de discapacidad, el cual fue realizado por la encuesta CASEN en el año 2006, el cual nos menciona los siguientes números y porcentajes de la distribución de los discapacitados en Chile y lo que se puede observar a través del siguiente gráfico.<sup>33</sup>

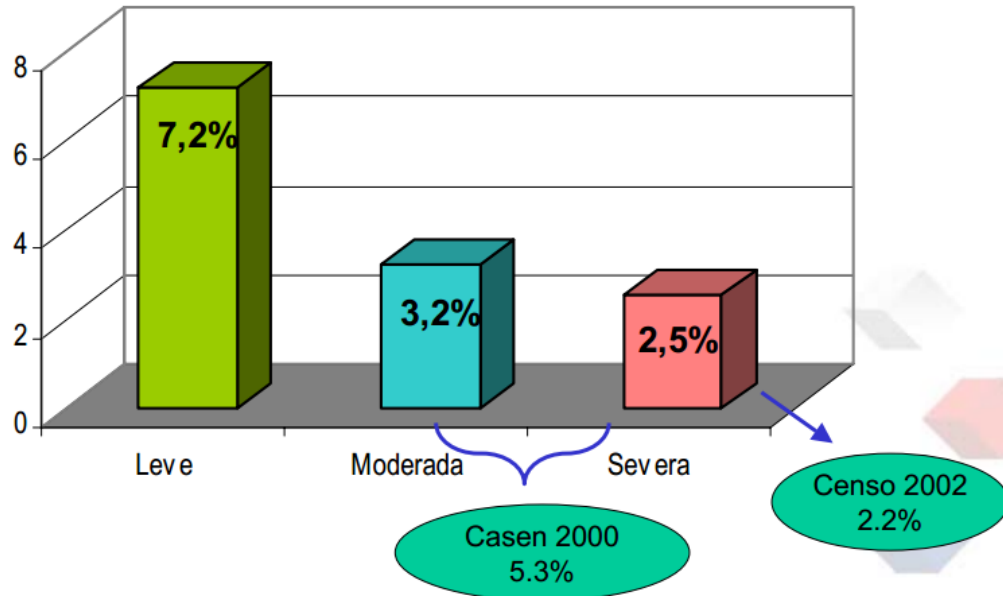


Fuente: Encuesta Casen 2006, Discapacidad, MIDEPLAN.

Aquí se observa que los tipos de discapacidad con mayor cantidad de discapacitados en Chile corresponde a la ceguera y los físicos, aspectos no muy diferentes al estudio realizado años anteriores en el Primer Estudio Nacional de la Discapacidad (ENDISC).

<sup>33</sup> [www.senadis.gob.cl/descarga/i/113/documento.Encuesta Casen 2006. Discapacidad. Mideplan, integra y protege.](http://www.senadis.gob.cl/descarga/i/113/documento.Encuesta%20Casen%202006.%20Discapacidad.%20Mideplan,%20integra%20y%20protege.)

Al mismo tiempo podemos clasificar la discapacidad a través de sus grados según el estudio realizado por el primer Estudio Nacional de la Discapacidad en Chile en el año 2005 por el servicio público FONADIS, esto se puede observar en el siguiente gráfico<sup>34</sup>:



Fuente: Primer Estudio Nacional de la Discapacidad en Chile en el año 2005 por el servicio Público FONADIS.

- ❖ **Discapacidad Leve:** 1.150.133 personas presentan síntomas o secuelas que les generan alguna dificultad para llevar a cabo actividades de la vida diaria sin embargo la persona es independiente y no requiere apoyo de terceros y puede superar barreras del entorno.

<sup>34</sup> <http://www.ciudadaccesible.cl/wp-content/uploads/2011/08/Resumen-de-resultados-Primer-Estudio-nacional-sobre-Discapacidad-Endisc-2005-Chile.pdf>.

- ❖ **Discapacidad Moderada:** 513.997 personas presentan una disminución o imposibilidad importante de su capacidad para realizar la mayoría de las actividades de la vida diaria, llegando incluso a requerir apoyo en labores básicas de auto cuidado y supera con dificultades sólo algunas barreras del entorno.
- ❖ **Discapacidad Severa:** 403.942 personas ven gravemente dificultada o imposibilitada la realización de sus actividades cotidianas, requiriendo del apoyo o cuidados de una tercera persona y no logra superar las barreras del entorno<sup>35</sup>.

En relación a las instituciones públicas y privadas que tienen participación directa o indirectamente en el tema de la discapacidad, como lo es en rehabilitación, iniciativas artísticas, educación entre otras, se puede señalar que SENADIS detalla una gran cantidad, siendo las más conocidas por la población las siguientes:

- La Fundación Teletón: <http://www.teleton.cl>
- Ministerio de Educación: <http://www.mineduc.cl>
- Ministerio de Desarrollo Social: <http://www.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/>
- Ministerio de Salud: <http://www.minsal.cl>
- Servicio de Registro Civil: <http://www.registrocivil.cl>
- Chile crece conmigo: <http://www.crececontigo.cl/>

Podemos encontrar el resto de las instituciones públicas y privadas en el sitio de internet del servicio nacional de la discapacidad (SENADIS) (<http://www.senadis.gob.cl/sitios/>)

---

<sup>35</sup> Resumen del Primer Estudio Nacional de la Discapacidad en Chile en el año 2005 por el Servicio Público FONADIS.

## **CAPÍTULO IV: Marco Metodológico**

En este capítulo se da a conocer el planteamiento de problema y su fundamentación, además de los objetivos, tanto general como los específicos; el tipo de metodología que se utilizará para realizar este trabajo.

### **1.2 Planteamiento del problema**

El problema de estudio pretende responder la pregunta de investigación ¿Cuál es la percepción que tienen los docentes del Liceo Eduardo de la Barra de Valparaíso, sobre la aplicación en su institución de las políticas públicas en materia de integración e inclusión de los niños discapacitados?

### **1.3 Objetivo general**

El objetivo general de este estudio es evaluar la percepción de los profesores del Liceo Eduardo de la Barra de Valparaíso sobre la aplicación de la política pública en materia de integración e inclusión de niños discapacitados.

### **1.4 Objetivos específicos**

- Conceptualizar la discapacidad.
- Describir la legislación en materia de integración e inclusión de personas con discapacidad.
- Identificar las políticas públicas del gobierno de Chile en relación al tema de los niños discapacitados.
- Determinar la brecha, desde la percepción de los profesores entre la realidad escolar en estudio y los lineamientos establecidos por las políticas públicas vigentes en esta materia.
- Realizar propuestas de mejoras.

## **1.5 Variables a considerar**

Las variables independientes que determinan la percepción de los profesores del Liceo Eduardo de la Barra sobre la evolución de las políticas de integración e inclusión de los alumnos discapacitados en los últimos años, son:

- Infraestructura del establecimiento, instalaciones físicas adecuadas que permiten el desarrollo de actividades para las personas con algún grado de discapacidad.
- Recursos financieros, aportes económicos que recibe el establecimiento para la ejecución de proyectos en relación con la discapacidad.
- Procesos de enseñanza para el desarrollo del alumno discapacitado.
- Normativa legal que orienta y regula materias relacionadas con la integración e inclusión escolar de jóvenes con alguna discapacidad.
- Tipo de discapacidad
- Nivel de discapacidad

## **1.6 Descripción de los instrumentos de recopilación de información**

Para efecto de esta investigación se utilizará como instrumento para recopilar información:

- ENTREVISTA
- ENCUESTAS

El primer instrumento será la entrevista abierta, cuyas preguntas serán aplicadas a algunos profesores del establecimiento Eduardo de la Barra de Valparaíso, respecto de las variables relacionadas con la percepción que tienen ellos sobre la evolución de las políticas de integración e inclusión de los alumnos discapacitados, además de analizar la infraestructura del establecimiento, recursos financieros, procesos de enseñanza ajustados a los alumnos discapacitados, normativa legal, tipo de discapacidad y nivel de discapacidad que se manejan en este liceo.

El segundo instrumento a utilizar es la encuesta, orientada a los profesores del Liceo porteño con la finalidad de obtener información desde la base de acción, desde la misma práctica, recopilar información fidedigna que muestre la percepción que tienen sobre la aplicación de las políticas sobre alumnos discapacitados de tan conocido establecimiento de Valparaíso.

### **1.6.1 Modelo de Entrevista**

La entrevista tiene como objetivo, consultar la opinión de algunos docentes del liceo Eduardo de la Barra de Valparaíso, sobre ¿Cómo a través de los años ha evolucionado la integración e inclusión en este establecimiento, de los alumnos discapacitados?

La información recopilada, se utilizará a modo de investigación con fines académicos, para optar al título de Administrador Público en la Universidad de Valparaíso.

#### **Preguntas**

- ¿Tiene algún catastro o estadística anual sobre alumnos con discapacidad en el establecimiento?
- ¿Cuál es la política del establecimiento respecto de alumnos que posean algún tipo o grado de discapacidad?
- ¿Existe un proceso de selección para los niños con algún tipo de discapacidad en el establecimiento?
- ¿Existe algún sistema de evaluación al ingreso para los niños con algún tipo de discapacidad en este recinto?
- ¿Cómo se invierten los recursos financieros para la discapacidad en este liceo?
- ¿El establecimiento cuenta con la infraestructura adecuada para atender las necesidades de las personas con algún grado de discapacidad?
- ¿Cómo evalúa usted el trato a los alumnos que poseen algún tipo de discapacidad?

- ¿Existen facilidades en el establecimiento para atender las necesidades de alumnos con discapacidad?
- ¿El Proyecto educativo del colegio, considera algún tipo de facilidades para apoyar el aprendizaje de los alumnos con discapacidad?, ¿Cuáles?

### **1.6.2 Modelo de Encuesta**

Esta encuesta tiene la finalidad de recopilar respuesta a preguntas de forma fehaciente y esto servirá para conocer la realidad de los discapacitados en un establecimiento de Valparaíso como lo es el Liceo Eduardo de la Barra. Este instrumento consta de tres ítems, con un total de 13 preguntas cerradas, en la cual el primer aspecto tendrá relación con el encuestado, el segundo con la enseñanza y el tercero con otros aspectos relacionados al tema de la educación y la discapacidad.

La información que se obtendrá de las encuesta se usará a modo de investigación con fines académicos, para optar al título de Administrador Público en la Universidad Valparaíso.

#### **Instrucciones para responder**

Señale la alternativa que usted considere adecuada, marcando con una **X** sobre la alternativa que más se aproxime a su opinión.

#### **I. Aspectos relacionados con el encuestado**

1. Usted es:

a) Profesor

b) Profesora

2. Sus años de experiencia en el área escolar son:

- a) Entre 0 y 5 años
- b) Entre 5 y 10 años
- c) Entre 10 y 15 años
- d) Más de 15 años

## **II. Aspectos relacionados con la enseñanza**

1. En relación a la permanencia del equipo profesional de apoyo pedagógico a la discapacidad en el establecimiento:

- a) Tiene permanencia en horario completo
- b) Tiene permanencia parcial

2. La permanencia del equipo, le permite:

- a) Atender a todos los niños que lo necesitan
- b) Atender a aquellos niños con mayores dificultades
- c) Asesorar a los profesores
- d) Trabajar con las familias

3. Las clases que reciben los niños con algún grado de discapacidad son:

- a) Igual a las de los demás niños
- b) Las clases son comunes, pero con actividades diferenciadas
- c) Reciben una cantidad de clases comunes y otras diferencias

4. ¿El colegio posee material didáctico que facilite la enseñanza en condiciones de discapacidad del niño?
- a) Sí
  - b) No
5. El material didáctico que se necesita para trabajar con estos niños, lo provee:
- a) El gobierno
  - b) El Liceo
  - c) El centro de padres
  - d) Las familias de los niños
  - e) Otros ¿Quiénes?.....
6. La infraestructura que se requiere para atender a niños con discapacidad en el establecimiento, se encuentra adecuada en:
- a) Sala de clases
  - b) Accesos y pasillos
  - c) Canchas y/o gimnasio
  - d) Baños
7. ¿Reciben capacitación los profesionales de apoyo del colegio?
- a) Sí
  - b) No

8. Usted considera que la integración e inclusión de los niños con discapacidad, representa educacionalmente:
- a) Una dificultad, en atención al escaso apoyo del estado.
  - b) Una dificultad, porque no existe sensibilidad frente al problema de estas familias.
  - c) Una dificultad porque los recursos humanos y materiales son limitados.
  - d) Una oportunidad de crecimiento humano para profesionales, familias y niños.

### **III. Otros Aspectos**

1. ¿Según su opinión qué variables o elementos, debiera considerar el establecimiento para decidir aceptar a un niño con algún tipo de discapacidad? (puede marcar más de 1 alternativa)
- a) El equipo de apoyo pedagógico con que cuenta el establecimiento
  - b) La cantidad de niños por curso
  - c) La infraestructura del establecimiento
  - d) El compromiso de la familia del niño
  - e) El tipo de discapacidad que presente el menor
  - f) Otros ¿Cuáles?.....
2. ¿Estos recursos son suficientes de acuerdo a las necesidades?
- a) Sí
  - b) No

3. Mirando hacia el futuro ¿Cree usted en la integración e inclusión educativa para los niños con discapacidad en la educación pública chilena?

a) Sí

b) No

### **1.7 Tabla de Resultado**

Los resultados que se obtendrán a través de la realización de las encuestas que se harán a los profesores, en relación a la discapacidad y sus variables, se verá reflejada en la siguiente tabla:

	<b>Totales de Respuestas</b>							
<b>Pregunta</b>	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C</b>	<b>D</b>	<b>E</b>	<b>F</b>	<b>G</b>	<b>Omisiones</b>
<b>I</b>								
<b>1</b>	35%	65%	-	-	-	-	-	-
<b>2</b>	35%	15%	25%	25%	-	-	-	-
<b>II</b>								
<b>1</b>	60%	40%	-	-	-	-	-	-
<b>2</b>	25%	75%	0%	0%	-	-	-	-
<b>3</b>	10%	55%	30%	-	-	-	-	5%
<b>4</b>	30%	60%	-	-	-	-	-	10%
<b>5</b>	25%	20%	0%	0%	35%	-	-	20%
<b>6</b>	35%	15%	10%	15%	-	-	-	25%
<b>7</b>	25%	65%	-	-	-	-	-	10%
<b>8</b>	5%	0%	40%	50%	-	-	-	5%
<b>III</b>								
<b>1</b>	85%	35%	60%	65%	45%	5%	-	-
<b>2</b>	25%	70%	-	-	-	-	-	5%
<b>3</b>	90%	10%	-	-	-	-	-	-

## **CAPÍTULO V: Análisis de la información recopilada.**

### **1.1 Entrevista: Jefe de UTP Liceo Eduardo de la Barra de Valparaíso.**

- ¿Tiene algún catastro o estadística anual sobre alumnos con discapacidad en el establecimiento?

R. Absolutamente, eso ya es formal, o sea toda esta política de inclusión, política pública de inclusión que traspasa todos los protocolos y normativas, indicaciones a nivel ministerial cierto, exigen que tengamos un catastro formal de los chicos; en este caso que tienen necesidades educativas especiales, en este caso chicos también que se conocen como discapacitados a nivel físico también, de hecho tuvimos el semestre pasado una chica que formaba el programa de la teletón y ella efectivamente era acompañada por la misma teletón. ¿Dónde puedo ubicar esas estadísticas? Esas estadísticas las manejamos nosotros a nivel administración y también la corporación tiene información al respecto; ¿“Se puede acceder”? Supongo que sí, supongo, hay un departamento especial en la corporación que a lo mejor por orden de investigación o a través de una carta se pueda solicitar y tener alguna información, siempre que se pida formalmente. De hecho la corporación trabaja con el programa PIE (Proyecto de Integración Escolar) tiene un programa PIE efectivamente, entonces ellos deben tener una estadística de todos los colegios y las escuelas que tienen ese plan de integración, a que necesidades educativas atienden y obviamente los profesionales que están a cargo, yo creo que por transparencia se debiera entregar, sobre todo si es una investigación.

- ¿Cuál es la política del establecimiento respecto de alumnos que posean algún tipo o grado de discapacidad?

R. Incluirlos, incluirlos obviamente y dentro de un proyecto educativo, hay que entender que el liceo tiene un proyecto educativo, tiene una forma de entender la educación desarrollo formativo de los estudiantes y por lo tanto los estudiantes que llegan con alguna de necesidad educativa especial, atendiéndola obviamente como resultado obvio con los apoyos pertinentes, también tienen que ser incluidos dentro de esta política de nuestra comunidad digamos, no es que en este caso el programa PIE sea una isla aparte de lo que pasa en el liceo sino que efectivamente el programa PIE tiene que complementarse o tiene que orientarse a

lo que nosotros estamos pidiendo, ya? entonces es una comunidad y esa comunidad tiene distintas dimensiones por decirlo de alguna manera, los chicos con necesidades educativas especiales forman parte del liceo, son alumnos del liceo por lo tanto obedecen también a los protocolos a las indicaciones que damos como institución.

- ¿Existe un proceso de selección para los niños con algún tipo de discapacidad en el establecimiento?

R. Si, ehhhh, voy a referirme a necesidades educativas especiales, efectivamente funcionamos con o estamos incluyendo niños con síndrome de asperger en el establecimiento dentro del espectro autista, esa es la necesidad educativa que nosotros estamos trabajando ahora o con la cual estamos trabajando, hay más que eso digamos pero el liceo por su orientación, que se yo, por que se han dado las cosas de esa manera trabaja con chicos con ese tipo de particularidad digamos por decirlo de alguna manera que está obviamente todo conforme al marco legal que es el decreto N° 170 donde aparecen todas.....Esto no es que a nos otros se nos haya ocurrido, todo esto está reglamentado por ese artículo y por políticas de inclusión de los últimos gobiernos. ¿En todos los cursos?; No, porque también la normativa te indica que hay un número, un número de estudiantes con esas características cierto, con esas necesidades educativas especiales que podemos atender porque eso incluye también profesionales aparte externos al liceo que tienen que también hacerse cargo de ellos, hay que entender que ninguno de los colegas que está acá es especialista en ese tipo de necesidad educativa por lo tanto necesitan mucho apoyo en los momentos que un estudiante por ejemplo está dentro de un curso de matemáticas, que se yo, asignatura de matemáticas, como efectivamente se tiene de pronto que adecuar un poco el currículum o las evaluaciones a ese chico o a esa chica, entonces para eso están los educadores diferenciales, está el sicólogo, que apoyan, es parte de la inclusión.

- ¿Existe algún sistema de evaluación al ingreso para los niños con algún tipo de discapacidad en este recinto?

R. No, haber, lo que pasa que, como comenté anteriormente, estos chicos tienen que incluirse dentro de todo el tema protocolar institucional, ya, tanto todas las pruebas de diagnóstico que se hacen a todos los estudiantes, todas las evaluaciones que se hacen a todos los estudiantes, ellos también se rigen o tienen que desarrollarlas, de hecho, ahora estamos en simce, tuvimos simce segundo medio, tuvimos simce tercero medio, en el caso de segundo medio hay chicos con asperger efectivamente ellos tuvieron que dar simce como todos los estudiantes, o sea incluir significa incorporar y por lo tanto estén dentro de esta normalización digamos, no es sacarlos, ya, aparte ellos traen por programa, ellos traen evaluaciones de especialistas externos, o sea, si uno revisa las carpetas de los chicos que son personales, sin embargo uno por algún tema formal el cual uno puede acceder, tiene evaluación de psicólogo, tiene evaluación de psicopedagogo, educadora diferencial, si que ellos vienen con toda una batería de evaluaciones que dan información sobre ellos digamos, ya? pero así como seleccionarlos? No, parte de la inclusión que ellos puedan actuar como cualquier niño con los apoyos del caso dado su necesidad educativa especial, pero son estudiantes de nosotros, por lo tanto por términos de convivencia.....el trato es como el de cualquier niño.

- ¿Cómo se invierten los recursos financieros para la discapacidad en este liceo?

R. Es complicado, yo creo que el tema de la inclusión involucra efectivamente mayores recursos, ahora esos recursos los da efectivamente la corporación, directamente la corporación hay una subvención, hay un monto de dinero especial por cada chico que nosotros recibimos con necesidades educativas especial formal, ya? Entonces eso un poco financia la incorporación de estos profesionales externos, psicólogos, educadora diferencial, que se yo, terapeutas que atienden a los chicos, ya? Pero obviamente dado que la corporación municipal siempre es carente de muchos recursos a veces faltan especialistas o no llegan a tiempo porque están en periodo de contratación, ya? Que eso nos sucedió el año pasado, este año ha funcionado mejor, está como..... Es que el tema de la política de inclusión es bien reciente en Chile, si se toma conciencia que en

realidad requiere mucho recurso, no es tan fácil como llegar y colocar a los niños, sin recurso humano, sin recurso financiero, yo creo que está retomando, más que retomando yo creo que está tomando la seriedad que corresponde si se quiere hacer una política de inclusión sería digamos. “Hay una subvención por cada niño que tiene esta necesidad diferente, esta necesidad educativa especial”. ¿Cuenta con algún tipo por ejemplo de cantidad de ya sea de psicólogos; está el psicólogo como me dijo, la educadora diferencial, hay un número de asistentes si se le puede llamar así, por cada niño, que debe tener cada niño? obligatoriamente debe tener un psicólogo, ¿cierto? Un psicólogo, una educadora diferencial debe tener un terapeuta, y otro más son cuatro o cinco profesionales que deben apoyar a los chicos que se encuentran en el PIE o forman parte del proyecto educativo, proyecto de inclusión educativa.

- ¿El establecimiento cuenta con la infraestructura adecuada para atender las necesidades de las personas con algún grado de discapacidad?

R. La profesora diferencial encargada de los chicos PIE, cuenta con una sala especial para ella, donde hace tutorías, donde le hace talleres, donde conversa con ellos, aparte de la sala de clases, tienen un lugar especial para ellos, obviamente para hacer todo el apoyo pedagógico del caso, ya? y la profesora hace talleres con ellos y a veces los acompaña a la sala de clases también, en realidad se les apoya de distinta manera, ya? pero hay una profesora que está permanentemente monitoreando para ver cómo está el avance académico de los estudiantes, o sea, no están solos, no se les deja acá y listo.

¿Pero el establecimiento en sí en cuanto a su infraestructura?, es que estos chicos no tienen problema a nivel cognitivo, estos chicos el problema que tienen es relacional y a nivel afectivo a nivel emotivo, ya? Les cuesta mucho interpretar las emociones, definir las emociones, sobre todo en las personas, no saben si tú estás enojado o estás triste, no logran..... hay un tema social de por medio también que de pronto hay que potencial, digamos, pero a nivel cognitivo no hay ningún problema con los chicos PIE, los niños llegan por sus propios medios y estudian, se sacan buenas notas, es otro el apoyo que tienen que darles, no? En ese sentido el tema de una didáctica especial eso lo hace la profesora diferencial cuando los acompaña a la sala de clases, que está con ellos, les dice lo que hay

que subrayar, ya? Un poco focalizar la atención de ellos pero a nivel especial, especial, especial, como.....no es necesario digamos, ¿Usted, me comentó sobre una niña en silla de ruedas, ella sí, ¿cómo lo hacía? Bueno, en realidad el liceo no cuenta con rampa de acceso como debiera ser, efectivamente ahí yo creo que el liceo peca de lo que pecan muchas infraestructuras a nivel de país.....teníamos un ascensor, lamentablemente el ascensor...estamos hablando de educación pública, efectivamente no funcionaba, se echaba a perder y costaba mucho que vinieran a hacerle la mantención o sea la chica.....teníamos un problema con la chica... ¿Tenía que ser ayudada manualmente? Claro, y ahí había una complicación porque eso no es correcto, entonces finalmente ahí teníamos complicaciones porque no habían otras formas de acceso, la única que había era el ascensor y en este caso rampla, si, no hay rampla de acceso para discapacitados o sea cuando se diseñó el liceo no se pensó en eso.... ¿Y, algún proyecto a futuro con respecto al tema? Si, lo habíamos conversado con el tema de la teletón, teníamos un contacto pero la chica se fue porque también tenía problemas a nivel familiar tuvo que cambiarse de casa, le costaba mucho tomar locomoción, o sea, es todo a nivel país un tema que se faciliten lo físico, la infraestructura para que los estudiantes en este caso una discapacidad física, digamos, puedan acceder al liceo, ¿Entonces, en algún tiempo más se podría? Si, se debiera porque efectivamente nosotros estamos pecando como institución en términos de acceso... ¿Pero en este minuto no hay nada?... No....nada ¿Ni un proyecto a....para?... No hay ningún proyecto lo cual es bien difícil,.... Es difícil porque habría que hacer....Hacer muchas modificaciones..... entonces ahí hay un tema pero está visto ya y vamos a ver qué pasa... con los recursos, “Es bastante grande el liceo” Claro,.... o sea por ejemplo el acceso al gimnasio...ahí, son escalas... son escalas.... El acceso al gimnasio es complicado.... El acceso a patio que hicieron es complicado, sería solamente por ascensor, pero al gimnasio por ejemplo hay una cancha arriba que no tiene acceso para discapacitados, no se puede, “Además, todo eso involucra.....” Claro, y aparte que no es muy agradable como por ejemplo: una chica en silla de ruedas que la estén subiendo en andas al cuarto piso, eso no es agradable verle.....Miré.... Yo pensé que habían pensado en eso, que había como.....No, cuando se hizo el liceo no se pensó en eso, “pensé que habían pasillos, ramplas”....de hecho al acceso DP(Deportivo) no hay ninguna rampla, son escalas, son dos escalas, dos escalones digamos.....

- ¿Cómo evalúa usted el trato a los alumnos que poseen algún tipo de discapacidad?

R. Yo creo que el trato, es el trato que se le da a todos los estudiantes, aquí no se hace diferencia y si hay alguna discriminación, es una discriminación positiva digamos, de hecho los chicos que tiene asperger son constantemente monitoreados por los asistentes, por el psicólogo y también la educadora diferencial es una discriminación pero es positiva, es para ayudarlos y seguir con un ritmo académico que nosotros esperamos, pero el trato es como se trata a cualquier estudiante. ¿En qué curso tienen estos niños? En segundo medio no recuerdo bien, ¿Pero todos están el segundo medio o hay en primero, segundo, tercero, cuarto medio? No, Hay en primero y segundo según lo que recuerdo. ¿Y cantidades más o menos? Si, tenemos cuatro parece, creo que con cinco necesitaríamos a otra educadora diferencial, es por cupo, la normativa te dice tienen que llegar a tal número sino después tienen que ser atendidos por otra educadora, entonces, por eso nosotros estamos al límite. ¿Se supone que los que van en primero van a seguir en segundo medio, o no, necesariamente? Creo que son de segundo, no recuerdo si hay en primero ahora pero de todas maneras es en los primeros niveles, “En los primeros niveles”, En los primeros niveles.... ¿Se estima que van a salir de cuarto medio? Se espera...De hecho tuvimos el año antes pasado un chico asperger que pertenecía al programa PIE que salió de cuarto medio y era genial para historia y está estudiando sociología. Si a nivel cognitivo no hay ningún problema si es otro el problema, es otra la necesidad educativa que tienen. ¿El trato de los alumnos tanto de los profesores o de los docentes se trata como cualquier niño? Claro, ¿Y de los mismos alumnos? Esa es una situación más compleja, pero no hemos tenido problemas, en realidad los chicos saben después. ¿Son solidarios? Son solidarios y aparte después saben y aceptan a sus estudiantes, a sus compañeros, o sea no hay problemas, son más tolerantes los chicos que los adultos.

- ¿Existen facilidades en el establecimiento para atender las necesidades de alumnos con discapacidad?

R. Ahora si pregunta si hay un estacionamiento para discapacitados? Por lo menos no, no hay una señalética pero hay un estacionamiento que se da preferencia a los discapacitados, no lo hay, como hay en los supermercados o en los edificios públicos que aparecen estacionamientos que son para discapacitados, no lo hay, por eso le decía que en realidad el liceo cuando se construyó no se construyó pensando.....algo faltó ahí digamos, muchos edificios en Chile sin.....”Esperemos que de aquí a un tiempo se hagan modificaciones.....”

- ¿El Proyecto educativo del colegio, considera algún tipo de facilidades para apoyar el aprendizaje de los alumnos con discapacidad? ¿Cuáles?

R. Dentro del proyecto educativo obviamente se incluye el reglamento único de evaluación, el proyecto único de evaluación contempla obviamente el espectro de las necesidades educativas especiales de los estudiantes, entonces, efectivamente ahí se norma. ¿Ese reglamento, está en la plataforma? Está en la plataforma, tiene que ser actualizado, si porque hay aspectos que no salen, tiene que ser actualizado porque efectivamente se menciona ahí, pero es problema, es que ese reglamento es súper antiguo y a pesar que sale nombrado sale poco profundizado, así que estamos en todo un proceso de actualización para incluir el tema PIE dentro en lo posible para incluirlo, forma parte de la cultura como le dije dentro de esta política de inclusión. ¿Cuánto tiempo lleva el programa PIE? Desde el año 2012 si mal no recuerdo.

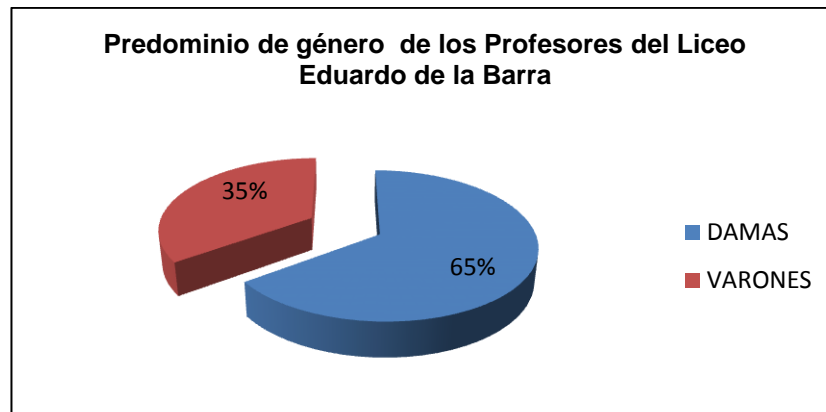
## 1.2 Encuestas

### 1.3 Análisis de las preguntas de la Encuesta

A continuación llevaremos a cabo el análisis de los aspectos considerados relevantes de acuerdo con las variables del estudio, a través de las respuestas obtenidas en las diferentes preguntas efectuadas a los profesores del Liceo Eduardo de la Barra de Valparaíso. El cuadro de resultados de todas las preguntas se detallan en los anexos de este informe.

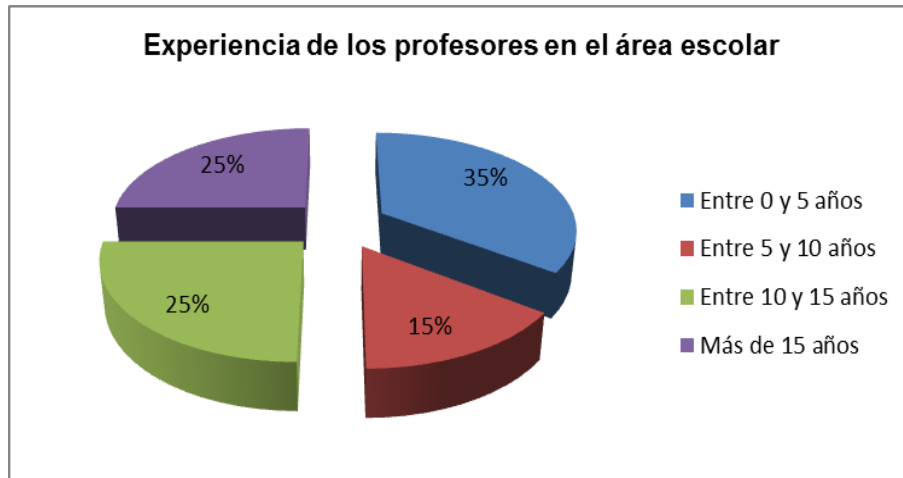
#### 1.3.1 Aspectos relacionados con el encuestado.

1.- **Genero:** Las cifras arrojan que de 20 profesores encuestados el 35% son varones, los 65% restantes son damas, por lo tanto podemos concluir que predomina el trato materno en las aulas, lo que se puede traducir en un acercamiento más fluido con los jóvenes con alguna necesidad diferente.



2.- **Experiencia:** En cuanto a la experiencia de los profesores se puede inferir que de 20 profesores el 35% tiene alrededor de 5 años de ejercicio de la docencia, seguido de un 15% que tiene entre 5 y 10 años impartiendo clases, a continuación hay un 25% que lleva entre 10 y 15 años en las aulas y por último podemos señalar que un 25% tiene más de 15 años impartiendo clases, por lo tanto se puede concluir que en el Liceo Eduardo de la Barra la cifra más alta en porcentaje se debe a profesores con pocos años en la docencia, que son profesores jóvenes, lo cual tiene ventajas y desventajas; ventajas, tiene ideas nuevas, modernizadoras, traen todo el ímpetu de formar a jóvenes.

Por otro lado si mencionamos alguna desventaja, sería falta de experiencia, falta de conocimientos de la variada gama de perfiles diversos y diferentes de los jóvenes, sobre todo los niños con algún tipo de discapacidad.

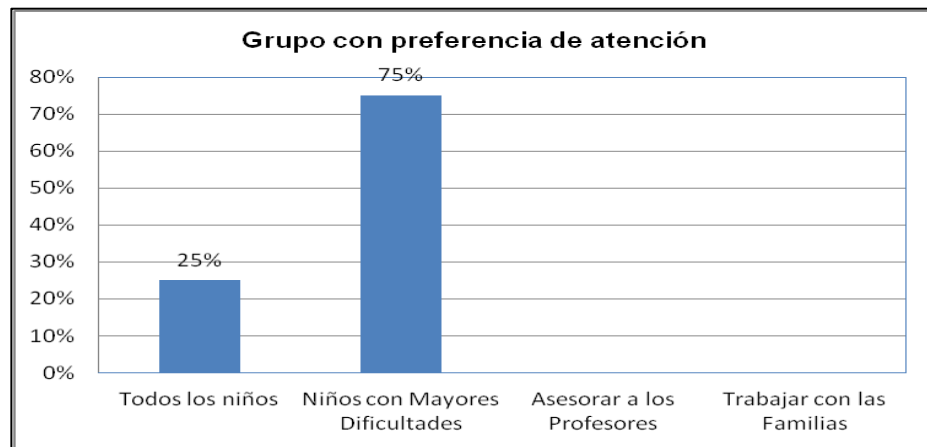


### 1.3.2 Aspectos relacionados con la enseñanza.

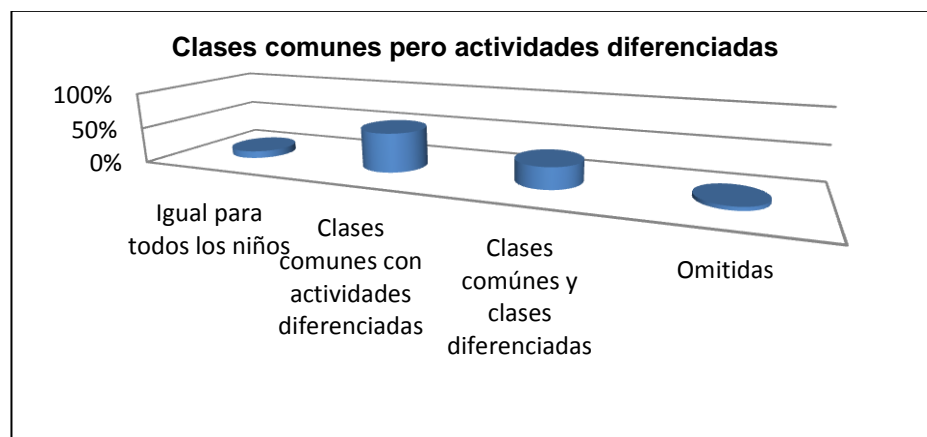
1.- **Jornada en la que trabajan los Profesores:** En esta pregunta los datos arrojados nos demuestran que el 60% de los profesores tienen permanencia en horario completo dentro del establecimiento y el 40% restante tiene permanencia parcial, datos que reflejan que hay un porcentaje mayor de profesores que cuentan con tiempo para atender los diferentes requerimientos de los jóvenes con alguna necesidad diferente, ya sea que asistan en jornada de la mañana o de la tarde.



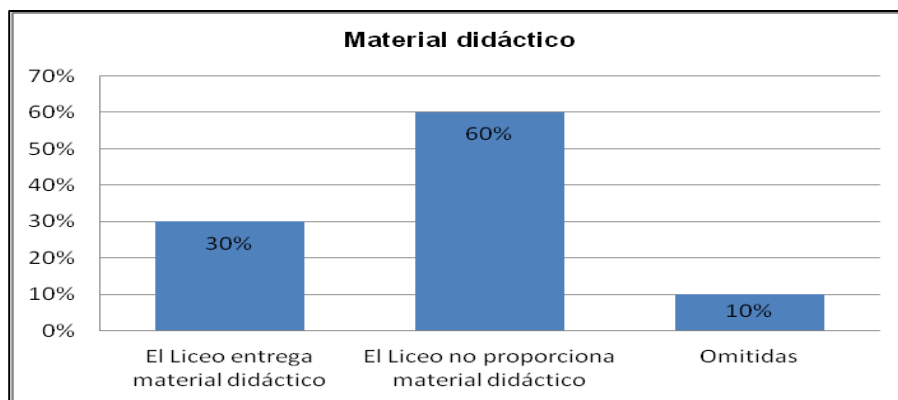
2.- **Permanencia del equipo:** Los resultados a esta interrogante arrojan que de 20 encuestados el 75% reconocen que la permanencia del equipo en el establecimiento es necesario y va en beneficio de atender a aquellos niños con mayores dificultades o niños con capacidades diferentes. El 25% restante acepta que esta permanencia del equipo es en beneficio de la atención de todos los niños que lo necesitan.



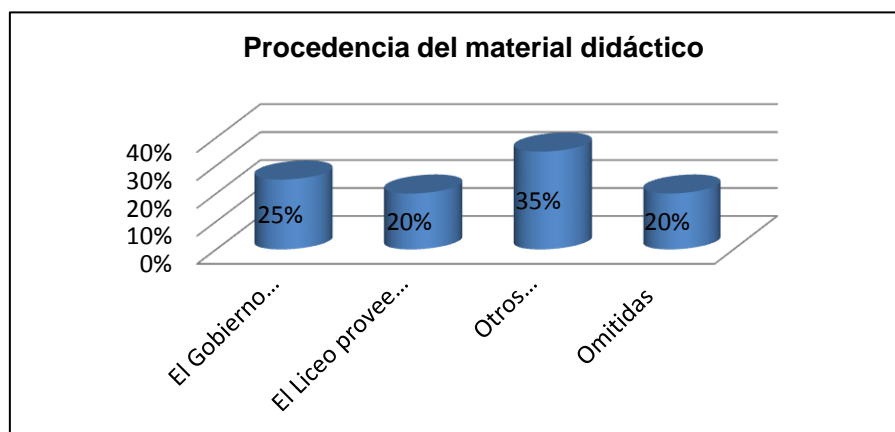
3.- **Clases:** El 55% de un total de 20 encuestados concuerdan que las clases para niños con alguna capacidad distinta son de forma común pero con actividades diferentes, el establecimiento cuenta con una sala equipada para tender a jóvenes con síndrome de asperger, que en la actualidad son alumnos de este Liceo. El porcentaje restante se divide en 10% que opina que las clases son iguales para todos los niños, el 30% dice que reciben una cantidad de clases comunes y otras diferenciadas y un 5% que omite responder la pregunta, así lo refleja el siguiente gráfico.



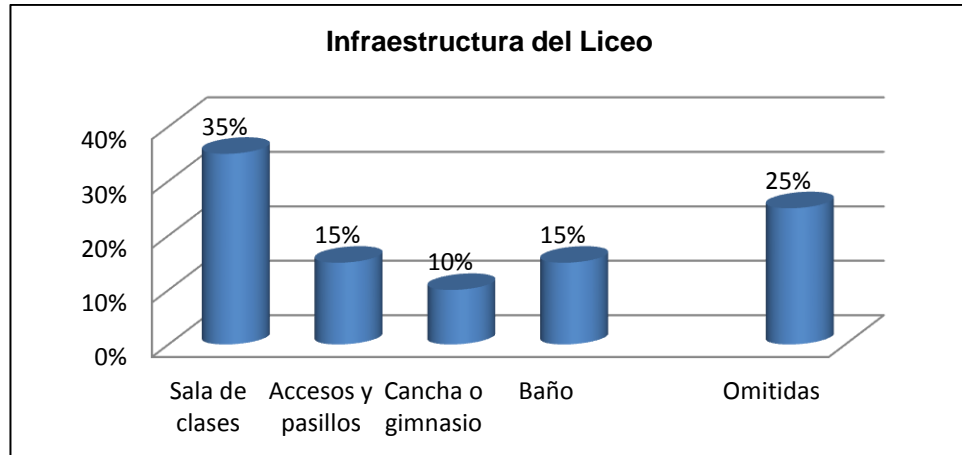
4.- **Material didáctico:** En la siguiente pregunta sobre si el Liceo Eduardo de la Barra entrega material didáctico a los jóvenes con alguna necesidad diferente, de 20 encuestados, el 60% afirma que el material didáctico, que es un instrumento que facilita el aprendizaje de los niños proviene de forma compartida, que el Liceo no lo proporciona; el 30% opina que el establecimiento proporciona de alguna manera el material y el 10% restante omite responder esta pregunta.



5.- **¿Quién provee el material didáctico?** El resultado de la pregunta siguiente sobre ¿Quién proporciona el material didáctico? para que trabajen lo alumnos con necesidades diferente, de 20 profesores encuestados el 25% indica que el gobierno es el que se encarga de proporcionar el material didáctico, el 20% dice que el Liceo lo proporciona, el 35% afirma que son otros, como los padres, sicopedagogos o la educadora diferencial y el 20% declina en responder la pregunta, esto demuestra que hay falta de información o poco interés sobre el tema.

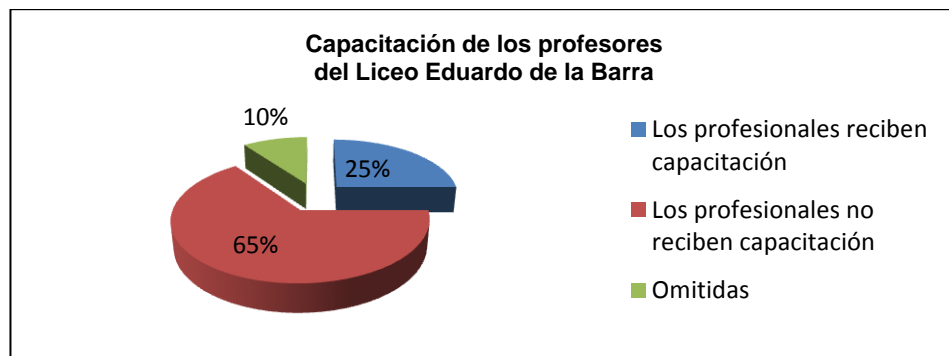


**6.- Infraestructura:** Las respuestas sobre si la infraestructura es adecuada, fueron las siguientes: el 35% de los encuestados de un total de 20 responde que hay una sala de clases adecuada especialmente para los jóvenes con síndrome de asperger, el 15% responde que aunque no hay ramplas, los pasillos y los accesos son bastantes amplios, el 10% se refiere que perfectamente los alumnos se manejan en canchas o gimnasio ya que son jóvenes que no tienen dificultades físicas, el 15% hacen mención que hay un baño para alumnos con necesidades diferentes y el 25% declina referirse al tema.



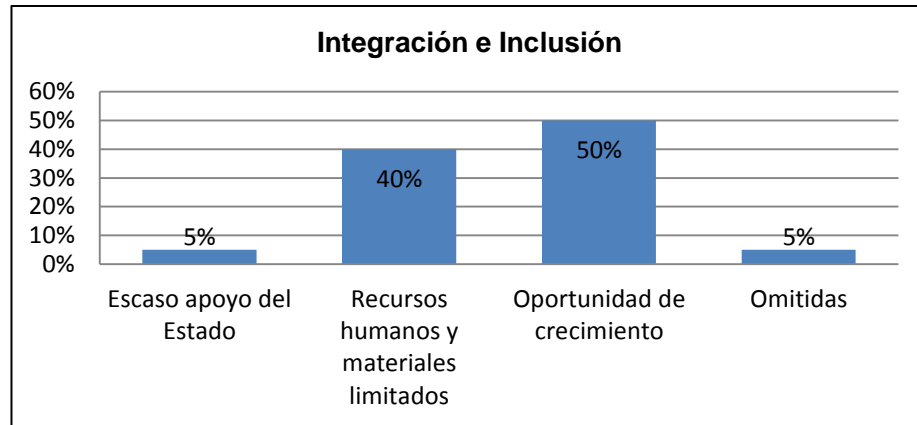
**7.- ¿Los profesionales que asisten a los jóvenes con necesidades diferentes reciben capacitación por parte del Liceo?**

La respuesta a esta interrogante es que de 20 encuestados, el 25% dice que los profesionales instruyen a los profesores en algunas materias que tienen que ver con los jóvenes con necesidades diferentes, el 65% afirma que el establecimiento no capacita a los docentes, que los sicopedagogos, educadora diferencia, sicologo, están capacitados para la atención que hoy es necesaria, el 10% omite la respuesta.



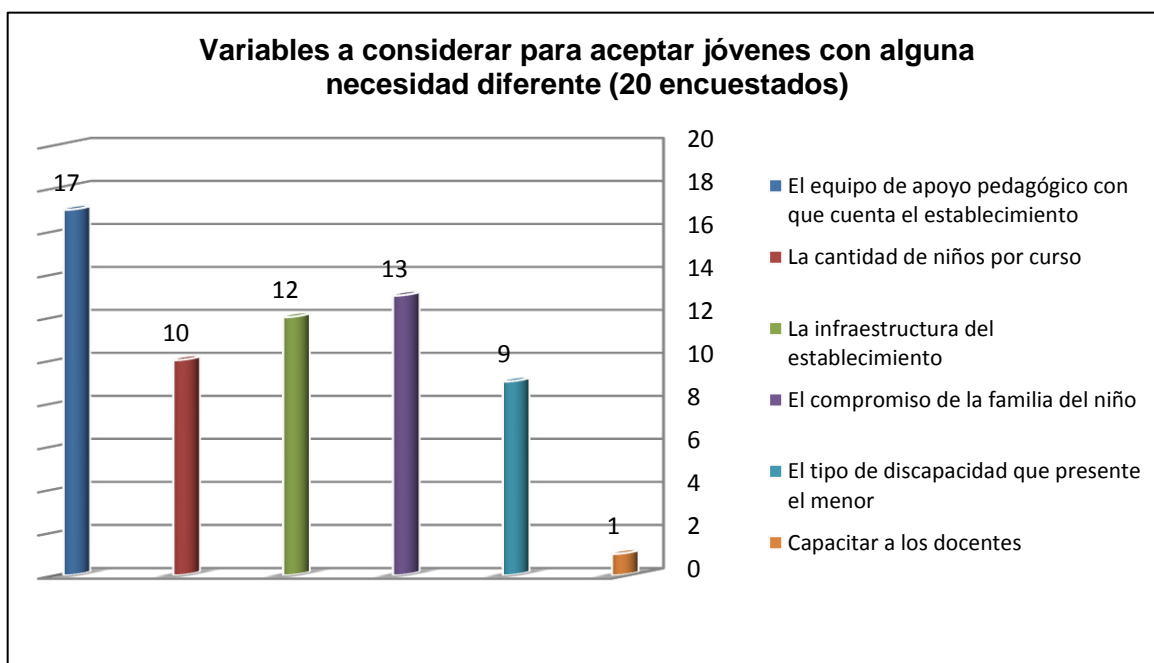
8.- La integración e inclusión representa, según la opinión de 20 encuestados, lo siguiente:

El 5% opina que la integración e inclusión es una dificultad en atención al escaso apoyo del estado, el 40% afirma que es una dificultad porque los recursos humanos y materiales son limitados, el 50% dice que son una oportunidad de crecimiento humano para profesionales, familias y niños, el 5% declina contestar esta pregunta.



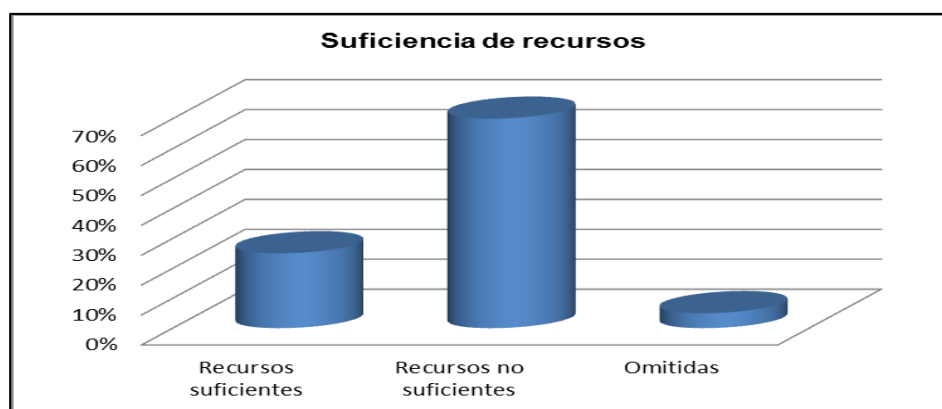
### 1.3.3 Otros aspectos.

1.- **Variables a considerar en matricular a un joven con necesidades diferentes:** En esta pregunta se podía contestar más de una alternativa, considerando que cada variante representa un 100%. Según la opinión de los encuestados, de un total de 20 personas, el 85% considera que se debe tomar en cuenta el equipo de apoyo pedagógico con que cuenta el establecimiento; el 35% opina que hay que tomar en consideración la cantidad de niños por curso; el 60% de las personas encuestadas dice que se debe tomar en cuenta la infraestructura del establecimiento; el 65% declara que se debe tomar en cuenta el compromiso de la familia del joven; el 45% señala que se debe tomar en cuenta el tipo de discapacidad que presenten los adolescentes y el 5% dice que se tiene que capacitar a los docentes, todas estas variables se debieran de considerar para decidir aceptar a algún joven con alguna necesidad especial en el Liceo.



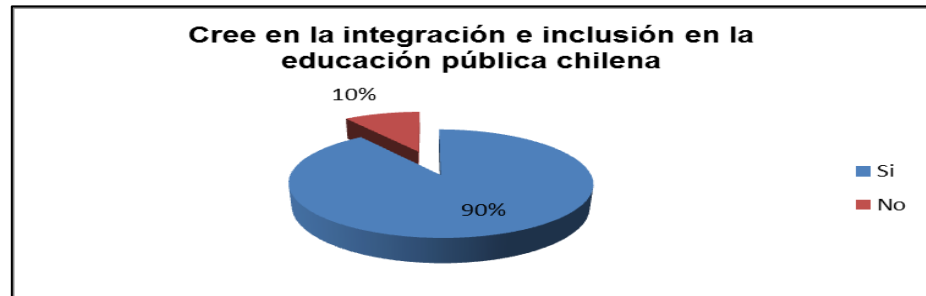
## 2.-¿Los recursos son suficientes de acuerdo a las necesidades?

En respuesta a esta pregunta un 25% de un total de 20 encuestados afirman que los recursos son suficientes; un 70% señala que los recursos no son suficientes; y un 5% omite la respuesta. Esta situación puede verse reflejada de esta manera ya que el número de jóvenes con alguna necesidad diferente es menor, en este año hubieron cuatro jóvenes con síndrome de asperger. La mayoría afirma que los recursos no son suficientes, quizás dando una mirada futurista de integración e inclusión, y porque no decir, aumentar el cupo de jóvenes por curso.



### 3.- Visión de integración e inclusión a futuro:

Un 90% de un total de 20 encuestados, opina creer en la integración e inclusión de los niños con necesidades diferentes en la educación pública chilena; el 10% restante se muestra incredulo ante tal situación. Estos datos reflejan que es necesario un cambio real y un avance en el acceso a la educación para los jóvenes con necesidades diferentes, se necesita trabajar en forma rapida y eficaz en las políticas públicas en favor de este grupo.



## **DIAGNÓSTICO GENERAL**

En relación a la implementación en los establecimientos educacionales de las políticas de integración e inclusión de alumnos con diferentes tipos y niveles de discapacidad, la percepción de los actores de la educación de los contextos educacionales analizados, se evidencia precaria y poco desarrollada, principalmente por desconocimiento acerca de las implicancias de la inclusión de estos jóvenes en la educación pública y sus alcances en materia organizacional, de recursos humanos y materiales para concretarse.

Del diagnóstico obtenido de la situación en la materia, los aspectos a tratar a través de ésta se centran fundamentalmente en:

1. Debilidades evidenciadas en los sistemas de supervisión de las orientaciones de la legislación, principalmente en el aspecto financiero.
2. Especialización o capacitación deficiente para profesionales de la educación en materias de inclusión y su efecto en el quehacer profesional.

## **PROPUESTA DE MEJORAS**

A continuación se expone la propuesta de mejoras desarrollada a partir de la perspectiva del aporte que se podría materializar desde la colaboración de un Administrador Público para minimizar la brecha evidenciada a través del presente estudio, entre la legislación vigente y orientaciones derivadas, de la puesta en práctica de la misma en el Liceo Eduardo de la Barra de Valparaíso con la finalidad principal de propender a que efectivamente aquel sector de la población del país, que posea algún tipo de discapacidad, pueda efectivamente tener acceso a una educación de calidad que garantice por una parte el derecho a la educación e igualdad de oportunidades consagrado en la Constitución del país, así como una integración e inclusión efectiva a la sociedad.

### **1.1 Para las debilidades relacionadas con la supervisión acerca del cumplimiento de la legislación en la materia.**

En razón de hacer cumplir la ley, tiene que existir alguna institución u organismo público encargado de dar cumplimiento a ésta y al mismo tiempo que este organismo diseñe, perfeccione y supervise la implementación de políticas públicas en materia de integración e inclusión de jóvenes con necesidades diferentes, además, de las actuales funciones y atribuciones del actual Servicio Nacional de Discapacidad SENADIS. Con ello, se le entregaría a este organismo mayor nivel de autoridad y atribuciones, para fiscalizar el cumplimiento de la ley y maneras de implementación a nivel de establecimientos educacionales, a lo menos para garantizar el acceso a la educación así como el nivel de cumplimiento en materia de contratación de equipos de apoyo profesional, e inversión en infraestructura y material didáctico, que permita garantizar un proceso educativo diferenciado, pero con calidad en atención a sus fines.

- Participación y organización de los padres y apoderados.
- Sensibilizar a los centros de estudiantes y funcionarios no académicos.

## **1.2Especialización y/o capacitación de profesionales de la educación para el tratamiento pedagógico de niños con discapacidad.**

La propuesta consiste en lograr asegurar que en este establecimiento se pueda contar efectivamente en forma estable de un equipo de apoyo pedagógico de calidad, que cuente con la experiencia, conocimientos y capacidad de adecuar un programa de enseñanza de aprendizaje de nivel escolar, a diferentes tipos y niveles de discapacidad, es decir de carácter multidisciplinario acorde a la diversidad de necesidades que esto genera, desde la perspectiva médica, psico-social y pedagógica, probablemente no en todos los establecimientos, pero a lo menos en aquellos considerados emblemáticos para el desarrollo de la ciudad.

Es necesario que los establecimientos de educación ajusten sus programas de formación y modifiquen en sus mallas curriculares el tema de integración e inclusión a nivel conceptual y procedimental, garantizando de esta manera conocimientos y sensibilidad mínima que asegure la atención de jóvenes con necesidades diferentes y no excluirlos por desconocimiento o inseguridad acerca de la manera de trabajar profesionalmente, los desafíos pedagógicos que cada tipo y nivel de discapacidad represente.

Lo anterior, implica incorporar asimismo el manejo de instrumentos y tecnologías que permitan un cierto nivel de autonomía para el alumno y sus familias durante su permanencia en el establecimiento, de manera tal que efectivamente pueda desarrollar una vida escolar lo más normal posible acorde a las actividades curriculares planificadas.

## **CONCLUSIONES**

1.- Integración a nivel escolar, implica asumir que es la persona discapacitada la que se tiene que adaptar al sistema, inclusión involucra abordar el desafío de que sea el sistema escolar en todo su conjunto y complejidad el que se adapte para incorporar a un alumno con discapacidad.

2.- El gobierno de Chile ha desarrollado esfuerzos que hoy se plasman en una normativa que aspira a regular e implementar el concepto de inclusión a nivel escolar, sin embargo a ésta le faltan elementos que permitan garantizar su efectiva implementación en el sistema.

3.- En Chile a nivel escolar se pueden encontrar antecedentes conceptuales y experiencias de integración, sin embargo las de inclusión aún están a nivel conceptual, lo que se puede fundamentar en lo reciente de la normativa (año 2010) así como en los costos que su implementación significa, atendiendo a las múltiples prioridades que la educación mantiene en el país.

4.- Existe una importante brecha entre lo que se declara a través de la norma y lo que se evidencia en el contexto escolar, especialmente en materia de acceso a la matrícula.

5.- La percepción de los actores evidencia la idea de que aceptar alumnos con discapacidad, implica un desafío de grandes dimensiones en materia organizacional, profesional y económica, para lo que no se tiene certeza de fuentes de soporte o redes de apoyo, que permitan viabilidad a la tarea, y con ello la tendencia a limitar e incluso negar la matrícula a este tipo de alumnos.

6.- El bajo nivel de desarrollo del tema de la inclusión de discapacidades en el sistema escolar, permite reconocer asimismo el esfuerzo desarrollado a nivel gubernamental a nivel de educación especial, por ahora el área del sistema educacional que permite atender las necesidades educativas de este sector de la población nacional.

7.- Políticas públicas y legislación chilena, son materias que se relacionan y que tratamos durante los cinco años de Carrera en Administración Pública, en este caso aplicadas y complementarias, para abordar el tema de la integración e inclusión escolar de niños y jóvenes con discapacidad, utilizando un conjunto de herramientas que nos permiten tratar de responder a los problemas que surgen en la sociedad, ya que la misión de todo administrador público consiste en propender al bien común y aplicar valores, conocimientos y procedimientos técnicamente pertinentes, para la satisfacción de aquellas carencias y/o necesidades de cualquier grupo humano.

**8.-** Finalmente el resultado que se espera obtener a través de este trabajo de investigación, consiste en: aportar al desarrollo de la sensibilidad en los actores del sistema educacional acerca de las necesidades educacionales y pedagógicas de diferentes tipos y niveles de discapacidad, desde una perspectiva de integración e inclusión y desarrollo cualitativamente superior al que existe hoy en la sociedad chilena.

9.- En la actualidad se percibe un cierto nivel de preocupación por cumplir los acuerdos internacionales en esta materia, los que deben servir de coyuntura política para mantener la agenda en estos temas, principalmente a nivel gobierno y específicamente del Ministerio de Educación, el que por definición es el responsable de articular la política con la implementación y viabilidad de la misma a nivel de establecimientos educacionales y agentes del sistema educativo (Profesores, familias y alumnos).

10.-Lo anterior, no será posible sin un sistema eficiente y eficaz de administración de comunicaciones en este sentido así como de un plan de evaluación de implementación e impacto de la política en esta materia, al menos en establecimientos educacionales de tipo municipal, que es donde actualmente se educa más del 50% de la población escolar del país.

## **BIBLIOGRAFÍA**

- Ley 20.422, Título IV, Párrafo 2º, Art 36.
- Dirección URL [http://www.bcn.cl/carpeta\\_temas\\_profundidad/discapacidad-leyes-chile/historia-ley-19284-discapacitados](http://www.bcn.cl/carpeta_temas_profundidad/discapacidad-leyes-chile/historia-ley-19284-discapacitados) (consultada el 26/09/2014)
- Revista perspectiva educacional volumen 51º, Nº2, El profesor de Educación Diferencial en Chile para el Siglo XXI: Tránsito de Paradigma en la Formación Profesional, PDF.
- [http://www.dipres.gob.cl/595/articles-75357\\_doc\\_pdf.pdf](http://www.dipres.gob.cl/595/articles-75357_doc_pdf.pdf)
- Ley 19.284 Título VII, Art 52.
- <http://www.ciudadaccesible.cl/wp-content/uploads/2011/08/Resumen-de-resultados-Primer-Estudio-nacional-sobre-Discapacidad-Endisc-2005-Chile.pdf>.
- Seminario Internacional de Inclusión Social, Discapacidad y Políticas Públicas, UNICEF Ministerio de Educación-Chile, página 24, PDF.
- URL: <http://www.senadis.gob.cl/centro/ley-20422.php> (consultada el 07/10/2014).
- Ley 20.422, Título Preliminar, Art 1.
- Ley 20.422, Título Preliminar, Art 5.
- Ley 20.422, Título I, Art 7.
- Ley 20.422, Título I, Art 13.
- Ley 20.422, Título I, Art 14.
- Ley 20.422, Título V, Art 55.
- Ley 20.422, Título V, Art 56.
- Servicio Nacional de la Discapacidad, Departamento de Educación, Ley 20.422. PDF.

- Ley 20.422, Título VII, Art. 63.
- Ley 20.422, Título VII, Art. 61.
- URL: <http://www.senadis.gob.cl/quienes/mision.php> (Consultada el 08/10/2014)
- Ley 20.422, Título VII, Art. 62.
- <http://eduardodelabarra.cl/content.php?pagename=historia>.
- <http://eduardodelabarra.cl/uploads/PEI/PEI.pdf>.
- <http://eduardodelabarra.cl/content.php?pagename=Organigrama-Liceo>.
- [www.nl.gob.mx/?P=info\\_discapacidad](http://www.nl.gob.mx/?P=info_discapacidad). (Consultada el 11/10/2014)
- [www.fnd.cl/conceptosyestadisticas.html](http://www.fnd.cl/conceptosyestadisticas.html).
- Primer Estudio Nacional de la Discapacidad (ENDISC), año 2004, Pág.59. CIF: La Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud.
- [http://www.ine.cl/canales/chile\\_estadistico/encuestas\\_discapacidad/pdf/reultados3.pdf](http://www.ine.cl/canales/chile_estadistico/encuestas_discapacidad/pdf/reultados3.pdf).
- [www.senadis.gob.cl/descarga/i/113/documento.Encuesta Casen 2006](http://www.senadis.gob.cl/descarga/i/113/documento.Encuesta_Casen_2006). Discapacidad. Mideplan, integra y protege.
- <http://www.ciudadaccesible.cl/wp-content/uploads/2011/08/Resumen-de-resultados-Primer-Estudio-nacional-sobre-Discapacidad-Endisc-2005-Chile.pdf>.
- Resumen del Primer Estudio Nacional de la Discapacidad en Chile en el año 2005 por el Servicio Público FONADIS.

## **Anexos**

### TABLA COMPLETA

I	A	B	I	A	B	C	D	II	A	B	II	A	B	C	D	II	A	B	C	-
1	X		1		X			1	X		1		X			1		X		
2		X	2				X	2	X		2		X			2	X			
3		X	3				X	3	X		3		X			3	X			
4		X	4				X	4		X	4		X			4		X		
5	X		5			X		5	X		5	X				5		X		
6		X	6	X				6		X	6	X				6		X		
7		X	7	X				7	X		7		X			7			X	
8		X	8		X			8	X		8		X			8		X		
9	X		9			X		9		X	9		X			9				
10	X		10			X		10	X		10	X				10			X	
11		X	11	X				11		X	11		X			11			X	
12		X	12	X				12	X		12		X			12		X		
13		X	13			X		13	X		13	X				13			X	
14	X		14	X				14	X		14		X			14		X		
15		X	15	X				15		X	15		X			15			X	
16		X	16				X	16		X	16		X			16		X		
17		X	17				X	17	X		17	X				17			X	
18		X	18	X				18	X		18		X			18		X		
19	X		19		X			19		X	19		X			19		X		
20	X		20			X		20		X	20		X			20		X		
<b>T</b>	7	13	<b>T</b>	7	3	5	5	<b>T</b>	12	8	<b>T</b>	5	15	0	0	<b>T</b>	2	11	6	<b>1</b>
<b>P</b>	35%	65%		35%	15%	25%	25%		60%	40%		25%	75%	0%	0%		10%	55%	30%	5%

- /OMITIDAS

T /TOTALES

P /PORCENTAJES

### TABLA COMPLETA

II	A	B	-	II	A	B	C	D	E	-	II	A	B	C	D	-	II	A	B	-
1	X			1		X					1	X					1	X		
2		X		2					X		2						2		X	
3		X		3							3						3		X	
4		X		4	X						4	X					4		X	
5		X		5					X		5				X		5	X		
6				6							6		X				6		X	
7		X		7					X		7	X					7		X	
8		X		8					X		8		X				8		X	
9				9							9						9			
10	X			10	X						10		X				10	X		
11		X		11	X						11			X			11		X	
12	X			12					X		12			X			12		X	
13	X			13	X						13	X					13	X		
14		X		14					X		14						14		X	
15	X			15		X					15	X					15		X	
16		X		16		X					16				X		16			
17	X			17	X						17	X					17		X	
18		X		18		X					18				X		18		X	
19		X		19							19						19		X	
20		X		20					X		20	X					20	X		
<b>T</b>	6	12	2	<b>T</b>	5	4	0	0	7	4	<b>T</b>	7	3	2	3	5	<b>T</b>	5	13	2
<b>P</b>	30%	60%	10%		25%	20%	0%	0%	35%	20%		35%	15%	10%	15%	25%		25%	65%	10%

-/ OMITIDAS

T /TOTALES

P /PORCENTAJES

## TABLA COMPLETA

II	A	B	C	D	-	III	A	B	C	D	E	F	III	A	B	-	III	A	B
1				X		1	X	X	X	X			1		X		1	X	
2				X		2	X		X	X	X		2	X			2	X	
3				X		3	X						3		X		3	X	
4				X		4	X		X	X			4		X		4	X	
5			X			5	X				X		5		X		5	X	
6				X		6					X		6				6	X	
7			X			7	X	X	X	X			7	X			7	X	
8			X			8	X	X	X	X			8	X			8	X	
9						9	X		X	X	X		9	X			9		X
10				X		10	X	X	X	X	X		10		X		10	X	
11				X		11	X		X	X		X	11		X		11	X	
12				X		12	X						12		X		12	X	
13				X		13	X	X	X	X			13	X			13	X	
14				X		14				X			14		X		14	X	
15			X			15	X	X		X			15		X		15	X	
16			X			16	X		X	X	X		16		X		16	X	
17			X			17					X		17		X		17		X
18	X					18	X	X	X	X	X		18		X		18	X	
19			X			19	X						19		X		19	X	
20			X			20	X		X		X		20		X		20	X	
<b>T</b>	1	0	8	10	1	<b>T</b>	17	7	12	13	9	1	<b>T</b>	5	14	1	<b>T</b>	18	2
<b>P</b>	5%	0%	40%	50%	5%		85%	35%	60%	65%	45%	5%		25%	70%	5%		90%	10%

**- / OMITIDAS**

**T / TOTALES**

**P / PORCENTAJES**

## LEY N° 20.422

### Párrafo 2°

De la educación y de la inclusión escolar

Artículo 34.- El Estado garantizará a las personas con discapacidad el acceso a los establecimientos públicos y privados del sistema de educación regular o a los establecimientos de educación especial, según corresponda, que reciban subvenciones o aportes del Estado.

Los establecimientos de enseñanza parvularia, básica y media contemplarán planes para alumnos con necesidades educativas especiales y fomentarán en ellos la participación de todo el plantel de profesores y asistentes de educación y demás integrantes de la comunidad educacional en dichos planes.

Artículo 35.- La Educación Especial es una modalidad del sistema escolar que provee servicios y recursos especializados, tanto a los establecimientos de enseñanza regular como a las escuelas especiales, con el propósito de asegurar, de acuerdo a la normativa vigente, aprendizajes de calidad a niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales asociadas o no a una discapacidad, asegurando el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades, para todos los educandos.

Artículo 36.- Los establecimientos de enseñanza regular deberán incorporar las innovaciones y adecuaciones curriculares, de infraestructura y los materiales de apoyo necesarios para permitir y facilitar a las personas con discapacidad el acceso a los cursos o niveles existentes, brindándoles los recursos adicionales que requieren para asegurar su permanencia y progreso en el sistema educacional.

Cuando la integración en los cursos de enseñanza

regular no sea posible, atendida la naturaleza y tipo de la discapacidad del alumno, la enseñanza deberá impartirse en clases especiales dentro del mismo establecimiento educacional o en escuelas especiales.

Asimismo, el Ministerio de Educación deberá hacer las adecuaciones necesarias para que los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales puedan participar en las mediciones de la calidad de la educación.

El Estado colaborará para el logro de lo dispuesto en los incisos precedentes, introduciendo las modificaciones necesarias en el sistema de subvenciones educacionales o a través de otras medidas conducentes a este fin.



Artículo 37.- La necesidad de la persona con discapacidad de acceder a la educación especial, se determinará sobre la base de los informes emanados de los equipos multiprofesionales del Ministerio de Educación y de otros profesionales u organismos que el Ministerio deberá acreditar para estos efectos, los que deberán considerar la opinión de los respectivos establecimientos educacionales, del alumno y su familia, cuidadores y guardadores, sin perjuicio de las facultades que esta ley otorga a las Comisiones de Medicina Preventiva e Invalidez y de los certificados que ellas emitan, todo ello de acuerdo a lo que disponga el reglamento de que trata el artículo 14 de esta ley.

Artículo 38.- Las escuelas especiales, además de atender a las personas señaladas en el artículo 35 que así lo requieran, podrán proveer de recursos especializados y prestar servicios y asesorías a los establecimientos de educación pre escolar, básica y media, así como a las instituciones de educación superior y de capacitación en que existen alumnos con necesidades educativas especiales.

Artículo 39.- El Ministerio de Educación cautelará la participación de las personas con discapacidad en los programas relacionados con el aprendizaje, desarrollo cultural y el perfeccionamiento.

Las instituciones de educación superior deberán contar con mecanismos que faciliten el acceso de las personas con discapacidad, así como adaptar los materiales de estudio y medios de enseñanza para que dichas personas puedan cursar las diferentes carreras.

Artículo 40.- A los alumnos y alumnas del sistema educacional de enseñanza pre básica, básica o media que padezcan de patologías o condiciones médico-funcionales que requieran permanecer internados en centros especializados o en el lugar que el médico tratante determine, o que estén en tratamiento médico ambulatorio, el Ministerio de Educación asegurará la correspondiente atención escolar en el lugar que, por prescripción médica, deban permanecer, la que será reconocida para efectos de continuación de estudios y certificación de acuerdo con las normas que establezca ese Ministerio.

Artículo 41.- El Ministerio de Educación establecerá mecanismos especiales y promoverá el desarrollo de ofertas formativas acorde a las necesidades específicas de los



alumnos a fin de facilitar el ingreso a la educación o a la formación laboral de las personas que, a consecuencia de su discapacidad, no hayan iniciado o concluido su escolaridad obligatoria.

Artículo 42.- Los establecimientos educacionales deberán, progresivamente, adoptar medidas para promover el respeto por las diferencias lingüísticas de las personas con discapacidad sensorial, sean sordas, ciegas o sordo-ciegas en la educación básica, media y superior, con el fin de que éstos puedan tener acceso, permanencia y progreso en el sistema educativo.